



COMISIÓN
EUROPEA

COMUNIDAD
ANDINA

SECRETARÍA GENERAL



Paz y Seguridad en la Región Andina





COMISIÓN
EUROPEA

COMUNIDAD
ANDINA

SECRETARÍA GENERAL



Paz y Seguridad en la **Región Andina**



Coordinación y supervisión general : Luz María Ramírez Zuluaga
Asistencia Técnica : Instituto de Estudios de la Comunicación IEC
Edición : Ibis Liulla Torres
Diseño, diagramación e impresión : Raúl Peña SAC
Fecha de Edición : Diciembre de 2006

Este libro ha sido elaborado en el marco del Proyecto
“Iniciativa de Estabilización Regional Andina”.

**COMUNIDAD
ANDINA**

SECRETARÍA GENERAL



Con el auspicio de:



**COMISIÓN
EUROPEA**

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2006-11112

ISBN 9972-787-21-4



9 789972 787218

Impreso en Lima- Perú



Contenido

Presentación	5
Una visión andina de seguridad	
Introducción	9
Hacia una Zona o Comunidad de Paz en la CAN	
Diego Cardona	
Capítulo I	15
El Proyecto “Iniciativa de Estabilización Regional Andina”	
en el Fortalecimiento de la Paz y la Seguridad de la Comunidad Andina	
Capítulo II	33
Instrumentos Comunitarios	
1. Compromiso de Lima: Carta Andina para la Paz y la Seguridad, limitación y control de los gastos destinados a la Defensa Externa	35
2. Plan Andino para la prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (Decisión 552)	47
3. Lineamientos de Política de Seguridad Externa Común (Decisión 587)	80
4. Declaración de San Francisco de Quito sobre establecimiento y desarrollo de la Zona de Paz Andina	89



PRESENTACIÓN



Una visión andina de seguridad

La Comunidad Andina ha impulsado, en el marco de su Política Exterior Común, programas y acciones dirigidas a construir una visión andina de seguridad y a profundizar el diálogo y la cooperación en esta materia en la subregión.

Desde la suscripción en junio de 2002 del “Compromiso de Lima: Carta Andina para la Paz y la Seguridad, Limitación y Control de los Gastos destinados a la Defensa Externa”, los Países Miembros de la Comunidad Andina han logrado establecer varios instrumentos comunitarios que sirven de sustento a esa visión común de nuestra seguridad.

Esos instrumentos constituyen marcos comunitarios sólidos para enfrentar de manera eficaz, cooperativa y solidaria los retos planteados por las nuevas amenazas a la seguridad, al disponer que dichas amenazas -tráfico de drogas ilícitas y de armas, lavado de activos, crimen transnacional organizado y terrorismo-, deben ser encaradas también a través de políticas que promuevan mayores niveles de desarrollo y cohesión social en la subregión.

En la difícil tarea de ir construyendo la visión andina de seguridad, los países andinos han contado con el apoyo de la Unión Europea, a través del Proyecto “Iniciativa de Estabilización Regional Andina”, el cual contemplaba, entre otras acciones: 1) La formulación de la Política Común Andina de Seguridad y Fomento de la Confianza y 2) La caracterización y consolidación de una Zona de Paz Andina.





Las acciones llevadas a cabo en los Países Miembros durante los tres años de ejecución del Proyecto (entre mayo del 2003 y febrero del 2006) proveyeron de los insumos necesarios para el diseño y elaboración de las propuestas respectivas. Es así como, en julio de 2004, se pudo adoptar la Decisión 587: "Lineamientos de la Política de Seguridad Externa Común Andina" y la Declaración de San Francisco de Quito sobre Establecimiento y Desarrollo de la Zona de Paz Andina.

La presente publicación presenta por ello, en primer lugar, el Proyecto "Iniciativa de Estabilización Regional Andina" en el Fortalecimiento de la Paz y la Seguridad Andina; y, en segundo lugar, los principales instrumentos comunitarios en esta materia: La Carta Andina para la Paz y la Seguridad (jun. 2002); el Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos (jun. 2003); los Lineamientos de la Política de Seguridad Externa Común Andina (jul. 2004); y la Declaración de San Francisco de Quito sobre Establecimiento y Desarrollo de la Zona de Paz Andina (jul. 2004).



INTRODUCCIÓN



Hacia una Zona o Comunidad de Paz en la CAN

Por Diego Cardona*

En los últimos años, los países de la Comunidad Andina han desplegado esfuerzos importantes para establecer una Zona o Comunidad de Paz en la región; replantear los conceptos tradicionales de la seguridad nacional para abrir espacios gradualmente a la seguridad subregional; examinar las nuevas amenazas -en especial las asimétricas- dentro de un concepto multidimensional que ha ayudado a alimentar las nociones que hoy día se manejan en la Seguridad Hemisférica.

En ese proceso, uno de los principales problemas identificados fue la sensibilidad sobre la temática de seguridad y defensa, habida cuenta de sus connotaciones políticas, económicas, sociales y culturales, internas y externas, y de la prioridad que se le adscribe en cada País Miembro.

Las llamadas “nuevas amenazas” a la seguridad, por su naturaleza transnacional y su origen no estatal merecieron especial atención,

* Coordinador de Cooperación Política de la Secretaría General de la Comunidad Andina.





en virtud de su prioridad en el marco de la agenda internacional. Dado que consistía en una temática nueva y de alta sensibilidad fue necesario construir y persuadir a los actores para su análisis.

Aun cuando la adopción de los Lineamientos de Política de Seguridad Externa Común Andina representa, sin lugar a dudas, un primer paso para la construcción de una visión común en torno a la temática y a sus componentes esenciales, los Países Miembros de la Comunidad Andina deberán aún desplegar todos sus esfuerzos para lograr consensos, en torno a la identificación compartida de los aspectos que requieren de acciones inmediatas y de los mecanismos que propiciarán su eficaz tratamiento.

Otro de los problemas de gran trascendencia que se enfrentó para llevar adelante el proceso, es el incipiente desarrollo de capacidades de análisis y de generación de conocimiento sobre el tema de seguridad y defensa por parte de la sociedad civil. Ello se debe en gran medida a que dichos temas han sido históricamente del "dominio reservado" de los estamentos militares y con una mínima participación, en el mejor de los casos, de las autoridades civiles y representantes de los partidos políticos.

La Secretaría General, en coordinación con el Grupo de Alto Nivel, identificó a un grupo

de posibles "expertos" de la sociedad civil en cada uno de los temas prioritarios y los invitó a participar en los seminarios/talleres subregionales, con el ánimo de contribuir a la progresiva superación de esta deficiencia y de crear vínculos para el intercambio de información y experiencia entre dichos actores y agentes.

Avances y logros

El proyecto "Iniciativa de Estabilización Regional Andina", realizado con la colaboración de la Unión Europea, tuvo como objetivo alcanzar una visión común de seguridad andina para promover la estabilidad democrática y la cooperación política en la materia. También buscó promover la difusión del proceso de integración para lograr la participación de diversos actores en la concertación de alternativas para el desarrollo, la gobernabilidad y la promoción de los Derechos Humanos en la subregión.

Adicionalmente, se pusieron en agenda los temas de nuevas amenazas a la seguridad, lucha contra el terrorismo, medidas de fomento de la confianza mutua, control del gasto militar y lucha contra la corrupción.

Así, el proyecto ha contribuido decididamente a la estabilización regional, a la generación de

una cultura de paz, confianza e integración, y al fortalecimiento de los valores, principios y prácticas democráticas en la Comunidad Andina.

Entre los resultados del proyecto se pueden destacar los siguientes:

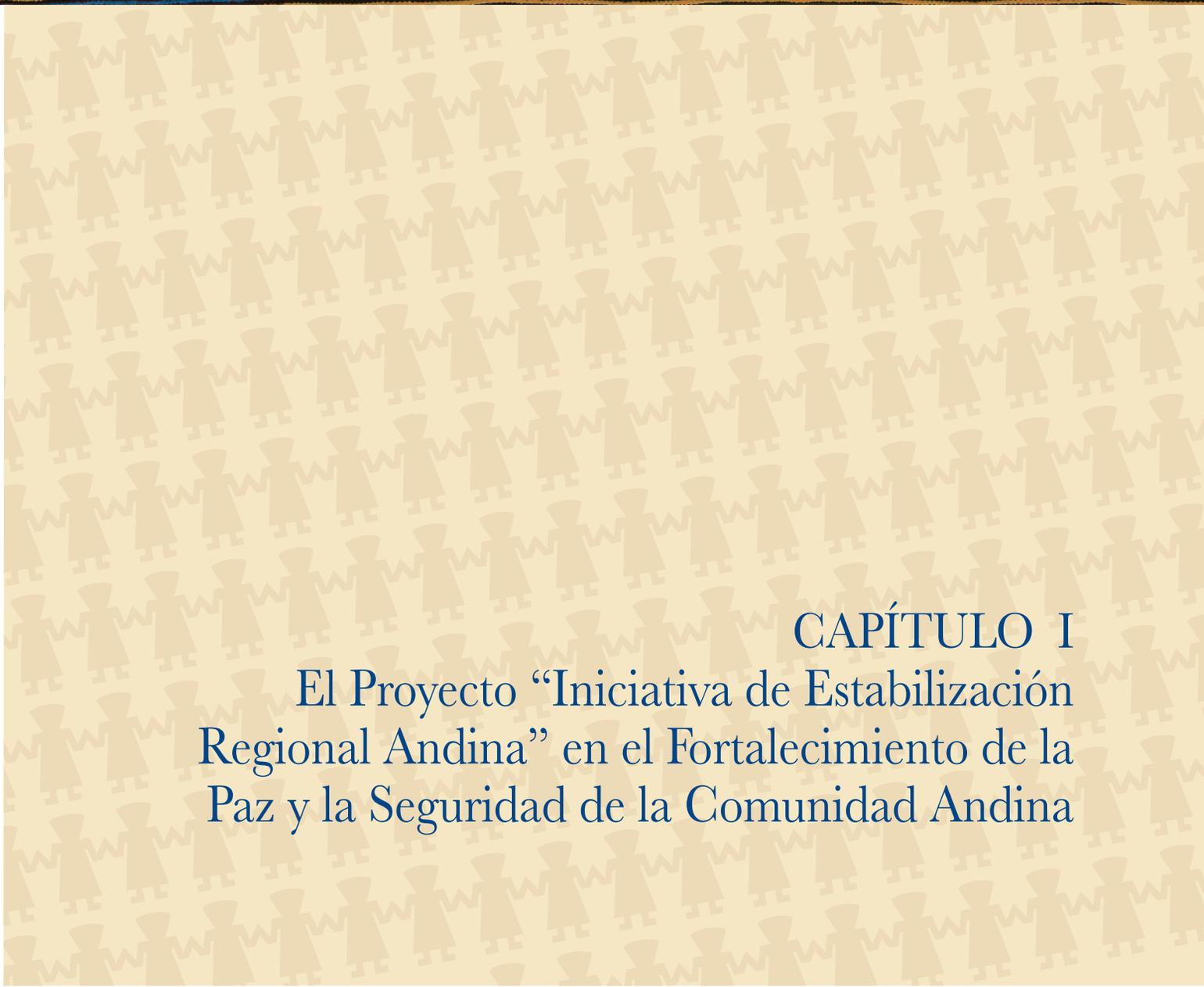
- La definición de los Lineamientos de la Política de Seguridad Externa Común Andina (Decisión 587);
- La Declaración de la Zona Andina de Paz, suscrita por los Jefes de Estado de los Países Miembros, y que forma parte integrante del Acta presidencial de San Francisco de Quito de 2004;
- El diagnóstico de la enseñanza de la historia andina y la propuesta para contar con mecanismos y procedimientos, para ser

transmitida con una visión común a través de los textos de enseñanza en los niveles primario y secundario;

- La propuesta de un Programa Andino de Derecho Comunitario para Capacitación de Jueces Nacionales;
- La creación de una Red de Comunicadores Sociales por la Integración (REDCSI) y la Mesa de Comunicadores Sociales por la integración andina.

Las actividades del proyecto se realizaron desde el 2003 en los Países Miembros de la Comunidad Andina, con una duración de tres años, llevadas a cabo con el apoyo de la Secretaría General. El proyecto contó con recursos superiores a 1,3 millones de euros, de los cuales la Unión Europea aportó el 71% de dicho monto.





CAPÍTULO I
El Proyecto “Iniciativa de Estabilización
Regional Andina” en el Fortalecimiento de la
Paz y la Seguridad de la Comunidad Andina



Proyecto “Iniciativa de Estabilización Regional Andina”

Las actividades desarrolladas en este proyecto buscaron contribuir con el fortalecimiento de la democracia, la gobernabilidad y la profundización de la integración en los Países Miembros de la Comunidad Andina (CAN): Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela¹.

El Proyecto se desarrolló en el marco de la Política Exterior Común y fue ejecutado por la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN). Contó con el apoyo de la Comisión Europea, bajo su programa temático de cooperación sobre Democracia y Derechos Humanos.

La iniciativa tuvo como objetivo general contribuir a la estabilización y al eficaz aprovechamiento -en condiciones de equidad- de los beneficios -reales y potenciales- de la integración política, económica, social y cultural de los países andinos. Se estableció el alcance de este objetivo mediante la formulación de una Política Común Andina de Seguridad y la consolidación de una zona de paz en la Comunidad Andina. Ambas herramientas están dirigidas a propiciar la generación de una cultura de paz, confianza e integración; y, al fortalecimiento de los valores, principios y prácticas democráticas en la subregión.

¹ El 22 de abril de 2006 Venezuela presentó su denuncia al Acuerdo de Cartagena (Tratado constitutivo de la Comunidad Andina), fecha en la cual ya habían culminado las actividades del Proyecto.





A fin de lograrlo, el objetivo específico del proyecto era contar con una visión de seguridad andina, incluida la seguridad democrática, así como con mecanismos de alerta, consulta, cooperación y verificación. Estas herramientas propician mayores niveles de participación de los diversos actores públicos y privados en la búsqueda y concertación de alternativas de fomento de la confianza, prevención y solución pacífica de conflictos. También, contribuyen a formular mecanismos y acciones sostenibles a largo plazo en la Comunidad Andina.

Gracias a las acciones llevadas a cabo en los Países Miembros durante los tres años de ejecución del Proyecto (entre mayo del 2003 y febrero del 2006), se contribuyó a la adopción de los Lineamientos de la Política de Seguridad Externa Común Andina, mediante la Decisión 587, y a la declaración de la Zona de Paz Andina, además del alcance de numerosos resultados positivos que contribuyen al fortalecimiento de la paz y la seguridad en la región andina. De esta manera, el desarrollo del proyecto logró beneficiar a diversos actores, y en el mediano y largo plazo la implementación y consolidación de dicha Decisión y de la Zona de Paz favorecerá al conjunto de la población andina.

1.1. Antecedentes

La Decimotercera Reunión del Consejo Presidencial Andino, realizada en Valencia, Venezuela, en junio de 2001, encomendó al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, con el apoyo de la Secretaría General, elabore los lineamientos para una Política Comunitaria de Seguridad y Fomento de la Confianza, con el fin de establecer una zona andina de paz, tomando en consideración, para tales efectos, la Declaración de Galápagos, Compromiso Andino de Paz, Seguridad y Cooperación; y teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en las Declaraciones de Santiago y San Salvador sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad, en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA).

En cumplimiento a este mandato, los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de los Países Miembros de la Comunidad Andina se reunieron el 17 de junio de 2002, en Lima, Perú, con el fin de sentar las bases para el desarrollo del diálogo y la cooperación política en materia de seguridad y fomento de la confianza. Como resultado de dicha reunión se adoptó el Compromiso de Lima, Carta Andina para la Paz y la Seguridad, Limitación y

Control de los Gastos Destinados a la Defensa Externa, en el que se establecen líneas específicas de acción vinculadas, entre otros, con la formulación de una Política Comunitaria de Seguridad, la instauración de una Zona de Paz, la lucha concertada contra el terrorismo, la reducción del gasto militar y la ampliación y el fortalecimiento de las medidas de fomento de la confianza en la Comunidad Andina.

Con base en estos mandatos, la Secretaría General de la Comunidad Andina inició un proceso interno de reflexión dirigido a desarrollar una visión andina de la seguridad, consistente con los postulados de democracia y transparencia que inspiran el proceso subregional de integración, así como la identificación de los mecanismos y recursos necesarios para alcanzar dicho objetivo.

1.2. Actividades del Proyecto

Los antecedentes en la Comunidad Andina evidenciaban la voluntad política de los países de avanzar hacia la formulación de una Política de Seguridad Común. Resultaba, en consecuencia, importante suscitar el debate e intercambio de puntos de vista que permitiera identificar el consenso político en cuanto a la naturaleza y alcances que dicha política debía

reflejar. Adicionalmente, era necesario complementar este debate con actividades que involucraran a diversos sectores y que permitieran además la difusión de las ventajas del proceso de integración andino.

Concretamente, las acciones ejecutadas a través del Proyecto "Iniciativa de Estabilización Regional Andina" se agruparon en 5 actividades principales, las cuales se procederán a detallar a continuación.

Actividad 1: Formulación de la Política Común Andina de Seguridad y Fomento de la Confianza

A través de la Actividad 1 se buscó dar apoyo a la ejecución de acciones acordadas en el "Compromiso de Lima", mencionado anteriormente. Dicho Compromiso contempla la realización de seminarios sobre las siguientes áreas temáticas: la seguridad hemisférica desde la perspectiva andina; lucha regional contra el terrorismo; gasto militar y medidas de seguridad; y, fomento de la confianza. Con estos seminarios se buscó iniciar las discusiones en torno a aspectos fundamentales para la formulación de una política comunitaria de seguridad andina.

En la ejecución de lo mencionado, se realizaron los siguientes seminarios en la sede de la SGCAN, en la ciudad de Lima:

- Seminario/Taller Subregional sobre Seguridad Hemisférica, los días 20 y 21 de noviembre de 2003.
- Seminario/Taller Subregional sobre Lucha Regional contra el Terrorismo, los días 26 y 27 de enero de 2004.
- Seminario/Taller Subregional sobre Gasto Militar, los días 11 y 12 de marzo de 2004.
- Seminario/Taller Subregional sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad, los días 18 y 19 de marzo de 2004.

Estas actividades contaron con la participación de 115 beneficiarios directos, entre los que se encuentran representantes gubernamentales de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Ministerios de Defensa, y expertos en materia de seguridad y paz.

Como resultado de los seminarios se obtuvo diversas recomendaciones que fueron insumo para la elaboración de una propuesta sobre "Lineamientos de Política de Seguridad Común Andina", presentada a consideración de

los Países Miembros. Esta propuesta fue discutida durante la XIII Reunión Ordinaria del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada el 10 de julio del 2004 en Quito, Ecuador, y adoptada mediante la Decisión 587 "Lineamientos de la Política de Seguridad Externa Común Andina".

La Decisión 587 contiene los fundamentos, mecanismos institucionales, instrumentos operativos y modalidades de acción para avanzar en la cooperación política en la materia y consolidar la Zona de Paz Andina.

Cabe mencionar otro aspecto importante que contiene la Decisión 587, el cual es su contenido multidimensional y democrático², puesto que se trabaja con una concepción de seguridad no restringida a los aparatos estatales, sino una percepción de la seguridad como bien público. En otras palabras, esta Decisión es el primer instrumento oficial que le otorga participación a la sociedad civil sobre temas tradicionalmente circunscritos a tratamiento estatal principalmente dentro de sus Ministerios de Seguridad y Defensa.

Los Presidentes han reafirmado su voluntad y compromiso en materia de seguridad y paz,

2 Celi, Pablo. Seminario Internacional "Conformación de la Red de Seguridad Andina". Quito, 14 y 15 de Abril del 2005.

señalando Directrices específicas, durante los Consejos Presidenciales Andinos de 2004 y 2005, para el trabajo en estos temas. Igualmente, se ha realizado el seguimiento a nivel de Cancilleres en el marco de la Política Exterior Común.

Actividad 2:

Caracterización y consolidación de una Zona de Paz Andina

Para el logro de la Actividad 2 se planteó la realización de un seminario/taller y de una reunión de reflexión, en las cuales se discutió y consolidó la propuesta final para la Declaración de la región andina como Zona de Paz.

La SGCAN realizó en su sede de Lima, Perú, las siguientes reuniones:

- Seminario/taller subregional sobre caracterización y desarrollo de una Zona de Paz Andina, los días 19 y 20 de mayo de 2004.
- Reunión de Reflexión de Alto Nivel sobre caracterización y desarrollo de una Zona de Paz Andina, el día 21 de mayo de 2004.

Cabe señalar que el segundo encuentro estuvo orientado a evaluar los resultados del seminario/taller y a identificar elementos adicionales

que pudieran integrarse al proyecto de Declaración que consideraría el Consejo Presidencial Andino.

El proyecto de Declaración fue presentado a consideración de los Países Miembros, al Grupo de Alto Nivel en materia de Seguridad y Fomento de la Confianza, a los Coordinadores Nacionales de la Política Exterior Común y analizada en la XIII Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. Luego de su perfeccionamiento el Consejo Presidencial Andino adoptó la "Declaración de San Francisco de Quito sobre Establecimiento y Desarrollo de la Zona de Paz Andina", en julio de 2004.

La Zona de Paz Andina reconoce como un paso trascendental la ya existente Zona de Paz y Cooperación Sudamericana, y se constituye con el objetivo de contribuir a fortalecer esta última y, además, poseer un carácter diferencial y más profundo que le proporciona identidad y significado. En ese sentido, la Zona de Paz Andina es un componente de la Política de Seguridad Externa Común que permite desarrollar los mecanismos que aseguren la erradicación de cualquier potencial conflicto entre los países andinos. Además, se sustenta en la identidad andina, en el fomento de las relaciones de amistad y cooperación para el desarrollo integral en la región.

De esta forma, los Presidentes andinos decidieron:

“Establecer una Zona de Paz en la Comunidad Andina, dentro del espacio geográfico comprendido por los territorios, el espacio aéreo y aguas bajo soberanía y jurisdicción de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, como un área libre de armas nucleares, químicas y biológicas, en la que deberán desarrollarse las condiciones que permitan que los conflictos, cualesquiera sea su naturaleza, así como sus causas, se resuelvan de manera pacífica y concertada.”

Es importante señalar que la consolidación de la Zona de Paz Andina requiere de un proceso de construcción progresiva, para lo cual resultará de vital importancia el desarrollo de los mecanismos de participación que garanticen su sostenibilidad más allá de los cambios que pueda traer consigo el devenir político de los países. Por lo tanto, los Presidentes andinos expresaron que la Zona de Paz Andina constituye un esfuerzo progresivo y participativo, orientado a promover la convergencia de gobiernos, opinión pública, partidos políticos y sociedad civil, en torno a objetivos y valores ampliamente compartidos.

A través de las actividades de sensibilización y capacitación de líderes y formadores de opinión se beneficiaron directamente: 20 exper-

tos en materia de lucha contra la corrupción política y administrativa; más de 900 comunicadores sociales; 29 líderes jóvenes; 25 representantes de los Altos Tribunales nacionales, de las escuelas judiciales -o las figuras equivalentes- y miembros del Tribunal de Justicia de la CAN; 20 Parlamentarios de la subregión; y, 20 candidatos peruanos al Parlamento Andino.

Actividad 3: Seguimiento, Desarrollo y Verificación

Como se ha mencionado en la Actividad 1, los mecanismos de seguimiento para consolidar la Zona de Paz Andina están establecidos en la Decisión 587. Estos incluyen desde organismos encargados hasta los planes de implementación de la Decisión.

Fortalecimiento Institucional

Con la finalidad de lograr el fortalecimiento institucional requerido en iniciativas como éstas, se instauraron órganos e instrumentos operativos, los cuales son: (1) el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (CAMRE), responsable de la definición y coor-

dinación de la Política de Seguridad Externa Común Andina; (2) el Comité Ejecutivo de la Política de Seguridad Externa Común Andina, conformado por Altos Funcionarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa y otros sectores competentes en materia de seguridad, responsable de diseñar propuestas de marcos operativos, normas comunitarias, con facultad para crear subcomités técnicos; (3) la Red Andina de Seguridad (aún por constituir) con la participación de la sociedad civil; (4) la Secretaría General, responsable del seguimiento de la ejecución de la Política de Seguridad Externa Común.

Los instrumentos operativos son, entre otros: 1) la Política Exterior Común; 2) el Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos; 3) el Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos; 4) la Cooperación Aduanera, en los aspectos vinculados con la seguridad y la defensa externa.

Implementación

Entre las acciones para implementar la Decisión 587 y las Directrices presidenciales sobre seguridad y paz, incluyendo las nuevas amenazas a la seguridad, se pueden destacar

avances en diversas áreas vinculadas a la seguridad y que contribuyen a la paz y la gobernabilidad de la región.

Se pueden destacar, por ejemplo, la adopción de la Decisión 614 “Estrategia Andina de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible”, en julio de 2005, por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. Los objetivos específicos de la Estrategia son: coadyuvar a la cabal implementación de las estrategias nacionales de desarrollo y, en particular, de las políticas de lucha contra la pobreza; prevenir el incremento de los cultivos ilícitos; evitar la migración de los cultivos “efecto globo”; mitigar la incidencia en las zonas cocaneras y sus áreas de influencia; conservar y aprovechar sosteniblemente los recursos naturales; promover la mayor participación del Estado; y reafirmar el criterio de la responsabilidad compartida en la lucha contra el problema mundial de las drogas y los delitos conexos.

La instrumentación de dicha estrategia inicialmente ha sido concebida para ser desarrollada en 10 años. En estos momentos, tanto la Secretaría General como los Países Miembros vienen realizando un esfuerzo significativo para posicionar la estrategia en el contexto internacional y al interior de los propios países andinos, así como lograr el establecimiento de un mecanismo de financiamiento estable para su aplicación.



La gobernabilidad comprende el eficaz aprovechamiento, en condiciones de equidad, de los beneficios, reales y potenciales, de la integración política, económica, social y cultural. La integración, a su vez, genera confianza y contribuye a la estabilización, la paz y la seguridad de la región. No se puede desconocer que la gobernabilidad democrática depende de la cohesión social, es decir, de la lucha contra los problemas de pobreza, exclusión y desigualdad social en la subregión.

Para el tratamiento integral y comunitario de los temas que puedan favorecer la cohesión social en los países se ha trabajado el Plan Integrado de Desarrollo Social (PIDS), que expresa un conjunto de prioridades sociales consensuadas por los Países Miembros, con iniciativas de alcance subregional, que buscan contribuir al desarrollo de criterios comunes de política social y de desarrollo y, por ende, de una estrategia comunitaria para la cohesión social.

También el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores adoptó en el 2004 la Decisión 586 "Programa de Trabajo para la Difusión y Ejecución de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos", estableciendo metas específicas en materia de Promoción de la Carta Andina. La Carta asegura el reforzamiento mutuo entre democracia, desarrollo y respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Consagra derechos civiles y políticos; derechos económicos, sociales y culturales; derecho al desarrollo; derecho a un medio ambiente sano y protegido; derechos de los pueblos indígenas y comunidades de afrodescendientes y enfatiza los derechos de grupos sujetos de protección especial.

Actividad 4: Sensibilización y Capacitación de Líderes y Formadores de Opinión

El Proyecto contempló una serie de actividades dirigidas a líderes y formadores de opinión que pudieran convertirse en multiplicadores de las ventajas de la integración buscando su mayor participación y apropiación en el proceso de integración andino.

Entre las actividades se incluye la realización del Seminario/taller Subregional "Hacia un Plan Andino de Lucha contra la Corrupción", el 21 y 22 de abril de 2005. En dicho seminario participaron más de 20 expertos de la subregión en la sede de la Comunidad Andina, quienes intercambiaron experiencias en la lucha contra la corrupción política y administrativa, y debatieron las bases para establecer una política comunitaria frente al tema, con el fin de fortalecer los principios, valores y prácticas democráticas en la subregión.

Esta reunión concluyó con la primera propuesta para la elaboración de un “Plan Andino de Lucha contra la Corrupción”. La SGCAN presentó a los Países Miembros la propuesta que a la fecha se encuentra en consideración.

Capacitación

Se realizaron cinco seminarios/talleres nacionales, uno en cada País Miembro, dirigidos a capacitar periodistas de todos los medios de comunicación, audiovisuales y escritos, sobre el desarrollo y las perspectivas del proceso andino de integración:

- Bolivia: Seminario “Comunicación, periodismo e integración”, La Paz, 29-30 de abril de 2005.
- Colombia: Seminario “La comunicación: un desafío para la integración”, Bogotá, 27-29 de julio de 2005.
- Ecuador: Seminario “Integración, Comunicación y Desarrollo”, Quito, 25-26 de julio de 2005.
- Perú: Seminario “Comunicación, Descentralización e Integración”, Lima, 16-18 de marzo de 2005.
- Venezuela: Seminario “Integración, Desarrollo Social y Comunicación”, Caracas, 24-25 de noviembre de 2005.

Sensibilización

Con el fin de sensibilizar a los líderes y formadores de opinión, sobre el desarrollo y las perspectivas del proceso subregional de integración, se realizaron los siguientes seminarios/talleres nacionales:

- Bolivia: “Comunicación e Integración”, La Paz, 2 y 3 de mayo de 2005.
- Venezuela: “Comunidad Andina y la Integración en las agendas públicas”, Caracas, 3 y 4 de marzo de 2006.
- Perú: Seminario “Integración andina: realidades y perspectivas”, Lima, 16 y 17 de marzo de 2006.
- Ecuador-Colombia: Encuentro binacional: “Percepciones de la sociedad civil sobre el proceso andino de integración”, Pasto (Colombia), 21 y 22 de abril de 2006.

Coordinación y realización de tres programas intensivos de capacitación para líderes o formadores de opinión

En la sede de la SGCAN, en Lima, se llevaron a cabo tres programas de pasantía -de carácter intensivo- sobre la integración andina, los cuales fueron dirigidos a los Parlamentarios Andinos, periodistas y líderes jóvenes de partidos políticos.

- La pasantía intensiva para periodistas se realizó del 28 de noviembre al 3 de diciembre de 2005. Participaron 30 periodistas de diferentes medios de comunicación andinos.
- La capacitación a Parlamentarios Andinos se realizó el 6 y 7 de febrero de 2006. Se convocó a la Mesa Directiva del Parlamento Andino, la Comisión Primera del Parlamento Andino, los Parlamentarios Andinos recientemente elegidos por votación directa en Venezuela, los Presidentes de las Comisiones de Relaciones Exteriores de los Congresos Nacionales y los candidatos al Parlamento Andino por parte del Perú.
- La pasantía intensiva a líderes jóvenes se realizó en la semana del 16 al 20 de enero de 2006. Participaron 29 líderes jóvenes de los diferentes países.

Seminario/taller subregional sobre normativa andina y legislaciones nacionales

En la Sede de la Secretaría General, en Lima, el 16 y 17 de febrero de 2006, se llevó a cabo el seminario/taller subregional sobre "Normativa andina y legislaciones nacionales". Participaron como beneficiarios directos de la actividad los representantes de los Altos Tribunales

nacionales, de las escuelas judiciales o las figuras equivalentes y miembros del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

Como resultado del seminario/taller se elaboró una propuesta de Programa Andino para Capacitación de Jueces Nacionales en Derecho Comunitario y ha merecido su desarrollo en un capítulo aparte de la presente publicación. Dicho Programa fue presentado posteriormente en las escuelas judiciales, institutos, academias o figuras equivalentes, también ante las altas autoridades judiciales, a través de una gira muy enriquecedora que permitió el intercambio in situ de información y la difusión efectiva del Programa.

Actividad 5: Difusión y promoción del Proceso Andino de Integración y diagnóstico de la enseñanza de la historia

Las actividades de difusión y promoción del proceso andino de integración y diagnóstico de la enseñanza de la historia contaron con los siguientes beneficiarios: más de 120 participantes en el Foro de Alto Nivel, Comunicación, Integración y Desarrollo, provenientes del sector público, privado, la sociedad civil (en especial, los comunicadores); al igual que numerosos invitados como ponentes; 30 par-

ticipantes en el Seminario/Taller sobre elaboración de un diagnóstico de la enseñanza de la historia, entre expertos en la enseñanza de historia, miembros de instituciones educativas, representantes de los Ministerios de Educación y representantes de empresas editoriales.

Cabe resaltar que los grupos beneficiados por todas las actividades se multiplicarán gracias a la difusión a través de los medios de comunicación, publicaciones y los centros educativos. Se espera que el total de las acciones haya beneficiado a un grupo objetivo de aproximadamente 120 millones de habitantes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. También incidirían, de manera indirecta, sobre los demás habitantes del continente americano, particularmente aquellos del espacio sudamericano.

La Actividad 5 consta de diversas sub-actividades con miras de difundir y promover valores compatibles entre el proceso de integración de la CAN y los pobladores de los Países Miembros.

Promoción del proceso de integración

Dirigido a promocionar, con un gran impacto mediático, el proceso andino de integración,

se realizó en Medellín, Colombia, el Foro de Alto Nivel, Comunicación, Integración y Desarrollo, "Construyendo una Comunidad Andina de Ciudadanas y Ciudadanos", los días 24 y 25 de abril de 2006. La instalación del evento estuvo a cargo del Presidente de la República de Colombia, Álvaro Uribe Vélez, y participaron connotadas figuras de trayectoria subregional e internacional en diversos ámbitos. Se realizó una convocatoria amplia para lograr mayores niveles de participación de los más diversos actores y agentes, públicos y privados, que favorecerían el alcance de los objetivos del proyecto.

Además, con este evento concluyó el proceso para la conformación de una Red Andina de Comunicadores Sociales que articula la labor informativa de los comunicadores de la región con la promoción de una agenda de la integración sustentada en la necesidad imperiosa de un desarrollo con inclusión social.

Elaboración de diagnósticos nacionales sobre la enseñanza de la historia

La SGCAN contrató un consultor por País Miembro con profundos conocimientos de historia, encargados de desarrollar un análisis de los textos de enseñanza de la historia en la

CAN aprobados por los Ministerios de Educación para los niveles primario y secundario. Los consultores identificaron los elementos que generan divergencias en la visión e interpretación de la historia en cada país.

Los resultados de las consultorías fueron debatidos y analizados en el Seminario/Taller sobre Elaboración de un Diagnóstico de la Enseñanza de la Historia que se realizó en Quito los días 2 y 3 de febrero 2006, con el apoyo de la Universidad Andina Simón Bolívar (UASB) -sede Quito- y la colaboración del Convenio Andrés Bello (CAB). Como consecuencia de este Seminario/Taller, se listaron recomendaciones acerca de los mecanismos y procedimientos para lograr una visión común de la historia andina susceptible de ser transmitida a través de los textos de enseñanza de la historia en los niveles primario y secundario de los centros educativos de la subregión.

1.3. Conclusiones y Resultados

El conjunto de actividades explicadas han repercutido positivamente para el mejoramiento de las condiciones que inciden en la estabilización regional andina, objetivo principal de esta iniciativa. Así pues, la adopción de instrumentos jurídicos de carácter supranacional

y vinculante en los Países Miembros ha generado una mayor estabilidad y gobernabilidad democrática en la región. Otro impacto positivo es el tratamiento conjunto de la temática de seguridad y defensa que han iniciado los Países Miembros. En relación a esto, se evidencia también el inicio de un proceso de diálogo y concertación con diversos sectores de la sociedad civil, llamados a coadyuvar en el análisis y la generación de conocimiento sobre la materia.

En vista de lo anterior, y de manera más específica, los resultados alcanzados en función de lo que se había previsto en las condiciones del proyecto son:

- El fortalecimiento institucional en la Comunidad Andina con resultados concretos, como el señalamiento de Directrices Presidenciales y la adopción de Decisiones y Declaraciones en diferentes ámbitos que contribuyen a la estabilidad de la región, propiciando la gobernabilidad, la transparencia, los derechos humanos, el Estado de Derecho, la seguridad y la paz.
- Todos los compromisos en materia de seguridad y paz han sido reafirmados por los Presidentes Andinos durante los XV y XVI Consejos Presidenciales Andinos, realizados en julio de 2004 y 2005 respectivamente, como consta en las Actas de San Francisco

de Quito y de Lima, que establecen Directrices específicas sobre los temas.

- Se adoptó la Declaración de San Francisco de Quito sobre Establecimiento y Desarrollo de la Zona de Paz Andina, la cual contiene los principios, objetivos y directrices que permitirán alcanzar progresivamente la convivencia pacífica y la estabilidad en la subregión andina.
- Se adoptó la Decisión 587 “Lineamientos de la Política de Seguridad Externa Común Andina”, la cual contempla los mecanismos institucionales necesarios para su seguimiento y verificación, sobre la base de una visión compartida de la seguridad y la defensa.
- Se propició la consolidación de la cooperación política en la Comunidad Andina. De hecho, la adopción de la Decisión 587 se realizó en desarrollo de la Decisión 458 “Lineamientos de la Política Exterior Común”, particularmente de los literales g), h), i) y j) del Área de Acción Política, así como de los parámetros del “Compromiso de Lima”.
- Se contribuyó, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 de la Decisión 587, a fortalecer la capacidad de los Países Miembros para dar respuesta, individual y colectivamente, a situaciones susceptibles de incidir en la seguridad y estabilidad de la subregión, a través de los seminarios/talleres y de la adopción de la Decisión 587.
- Se involucró a algunos sectores de la sociedad civil de los Países Miembros en el diseño y concertación tanto de los Lineamientos de Política de Seguridad Externa Común Andina como de la Zona de Paz Andina.
- A través de las diferentes actividades y seminarios/talleres se sensibilizó y capacitó a un número superior a 500 representantes de sectores políticos, académicos, de la sociedad civil y de los medios de comunicación vinculados con la difusión del proceso andino de integración política, económica, social y cultural.
- Se desarrollaron acciones de difusión del proceso de integración andino, a través de los contenidos de los seminarios/talleres realizados en todo el proyecto y la comunicación en la página web de la Comunidad Andina. Adicionalmente, se logró impacto mediático en algunas de las actividades, especialmente en el Foro de Alto Nivel, Comunicación, Integración y Desarrollo, “Construyendo una Comunidad Andina de Ciudadanas y Ciudadanos”, realizado en Medellín, Colombia, los días 24 y 25 de abril de 2006.

- Se estableció como mecanismo de participación en el proceso de integración, la Red de Comunicadores Sociales por la Integración (REDCSI) y la Mesa de Comunicadores Sociales por la integración andina que articula la labor informativa de los comunicadores de la región con la promoción de una agenda de la integración. Así, diversas instituciones, aparte de las gubernamentales, han incorporado en sus agendas de trabajo el tema de la integración andina.
- Se elaboró la propuesta del Programa Andino de Derecho Comunitario para Capacitación de Jueces Nacionales, que contiene una currícula sobre la integración andina, el Derecho Comunitario, el sistema judicial andino, entre otros. Dicho Programa fue presentado a las escuelas judiciales, institutos, academias o figuras equivalentes, también ante las altas autoridades judiciales, a través de una gira muy enriquecedora que permitió el intercambio in situ de información y difusión efectiva del Programa.
- Luego de realizar un diagnóstico sobre la enseñanza de la historia en la región andina, se contó con una propuesta de mecanismos y procedimientos para lograr una visión común de la historia andina, susceptible a ser transmitida universalmente, mediante los textos de enseñanza de la historia en los niveles primario y secundario.
- Se encuentra en funcionamiento una base de datos y documental a través de la biblioteca digital andina sobre temas relacionados con la seguridad y el fomento de la confianza. Se puede acceder a ella a través de http://www.comunidadandina.org/bda/home_biblio.htm. Adicionalmente, las Directrices Presidenciales, Decisiones, Mecanismos y Programas de la Comunidad Andina son de público conocimiento y se puede acceder a ellos a través de la página web de la Comunidad Andina: www.comunidadandina.org.

Todo lo anterior contribuye a la generación de una cultura de paz, confianza e integración. Además se han trazado líneas estratégicas por las que se debe guiar el proceso de estabilización de una manera sólida.

Los resultados del proyecto están directamente relacionados con las expectativas reales y concretas planteadas en el proyecto. La sensibilidad de la temática y la diversidad de intereses involucrados planteaban un reto de gran envergadura, que se logró superar gracias al compromiso y a la firme voluntad política de los Países Miembros, así como a los valiosos aportes de los representantes de la sociedad civil.

Cabe resaltar que el proceso ha sido de particular importancia en la generación de con-

fianza y el establecimiento de canales de diálogo entre las autoridades nacionales y los representantes de la sociedad civil. Ello podría contribuir al mejoramiento de las relaciones civiles-militares, a través de la creación de mecanismos institucionales de análisis e intercambio de conocimiento y experiencias sobre todos los componentes de la problemática de la seguridad y la defensa, tanto a nivel nacional como subregional.

Finalmente, no debemos soslayar que la sostenibilidad de los logros alcanzados hasta la fecha dependerá de la capacidad de la Secretaría General y de los Países Miembros para impulsar la efectiva incorporación de la temática sobre la integración, en su sentido más amplio, en las agendas políticas nacionales, así como de la eficaz implementación y del cabal cumplimiento de la normativa comunitaria.





CAPÍTULO II

Instrumentos Comunitarios



1. Compromiso de Lima: Carta Andina para la paz y la seguridad, limitación y control de los gastos destinados a la Defensa Externa

Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de la Comunidad Andina

Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela,

Reunidos en la ciudad de Lima con el objeto de analizar la propuesta del Presidente Alejandro Toledo para promover una concepción común de la seguridad, la paz, el perfeccionamiento y la ampliación de las medidas de fomento de la confianza, así como la puesta en práctica de iniciativas destinadas a promo-

ver la limitación de los gastos para la defensa externa,

Tomando en cuenta la propuesta de creación de un Fondo Humanitario Internacional cuya materialización con aportes provenientes de la disminución de los gastos de defensa, entre otros, contribuiría a fortalecer los esfuerzos que realizan los Países de la Comunidad Andina para atender sus necesidades de índole social,





Persuadidos de que la existencia de regímenes democráticos en la región refuerza las relaciones de paz, amistad, entendimiento y cooperación mutua entre los pueblos y gobiernos de la Comunidad Andina,

Convencidos de que la paz y la estabilidad constituyen valores que se refuerzan con la vigencia del Estado de Derecho, la democracia y el respeto de los derechos humanos,

Conscientes de que las tareas del desarrollo económico y social, especialmente el desafío de reducir la pobreza en nuestras sociedades, son objetivos nacionales compartidos que demandan establecer límites a los gastos destinados a la defensa externa,

Destacando el Compromiso Andino de Paz, Seguridad y Cooperación, contenido en la Declaración de Galápagos de 17 de diciembre de 1989,

Recordando que los Presidentes Andinos encomendaron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores la elaboración de los lineamientos para una política comunitaria de seguridad y fomento de la confianza con el objetivo de establecer una Zona Andina

de Paz, teniendo en cuenta que la política exterior común constituye un elevado grado de cooperación política que inicia una nueva etapa de la integración andina y que ha identificado como una de sus áreas de acción prioritaria adoptar “medidas conjuntas para el fomento de una cultura de paz y de solución pacífica de controversias, el fomento de la confianza, especialmente en las zonas fronterizas, la limitación de armamentos y el desarrollo de nuevas concepciones regionales de seguridad”,

Considerando que en la Declaración de Santa Cruz de la Sierra del 30 de enero del 2002, los Presidentes Andinos acogieron la iniciativa del Presidente del Perú, Alejandro Toledo, de llevar a cabo en la ciudad de Lima una Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de los países miembros de la Comunidad Andina para examinar la propuesta de reducción de gastos de defensa con el objeto de destinar más recursos a la inversión social y a la lucha contra la pobreza, tomando en cuenta las exigencias de seguridad interna y los niveles actuales de gasto,

Han convenido en aprobar el siguiente:

COMPROMISO DE LIMA

Carta Andina para la Paz y la Seguridad, limitación y control de los gastos destinados a la defensa externa

I. Principios para la formulación de una política comunitaria de seguridad de la Comunidad Andina

Los Estados miembros de la Comunidad Andina reafirman su compromiso y la adhesión a los propósitos y principios de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y, la formulación de una Política comunitaria de seguridad y fomento de la confianza, basada en los siguientes principios:

1. La preservación del Estado de Derecho y la democracia como sistema de gobierno.
2. La promoción y protección de los derechos humanos.
3. La aplicación del derecho internacional humanitario.
4. La abstención del uso o la amenaza del uso de la fuerza en sus relaciones recíprocas.
5. La solución pacífica de las controversias.
6. El respeto a la integridad territorial y a la soberanía de cada uno de los Estados miembros.

7. La no intervención en asuntos internos.
8. El respeto al derecho internacional y a las obligaciones internacionales.
9. La observancia de los sistemas de seguridad colectiva de la ONU y la OEA.
10. La cooperación para el desarrollo.
11. El fortalecimiento del proceso de integración.

II. Compromiso para la formulación de una política comunitaria de Seguridad Andina

Acuerdan:

1. Reafirmar su compromiso con la paz, la seguridad, la renuncia al uso o a la amenaza del uso de la fuerza, la solución pacífica de las controversias y el respeto al derecho internacional.
2. Presentar al XV Consejo Presidencial Andino un proyecto de política común de seguridad andina, en el contexto de una concepción democrática y no ofensiva de la seguridad externa, basada en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos.
3. Convocar, antes de diciembre del 2002, a una serie de seminarios sobre las siguien-

tes áreas temáticas: la seguridad hemisférica desde la perspectiva andina, lucha regional contra el terrorismo, gasto militar y medidas de seguridad y fomento de la confianza. En estos seminarios participarán representantes tanto militares como civiles de los cinco países miembros. El objeto de los mismos será el de iniciar las discusiones en torno a aspectos fundamentales para la formulación de una política comunitaria de seguridad andina.

4. Conformar el Grupo de Alto Nivel en materia de Seguridad y Fomento de la Confianza, en el cual tendrán asiento los Altos Funcionarios de Relaciones Exteriores y de Defensa de los cinco Países Miembros. Estos tendrán la labor de coordinar los trabajos con miras a formular la política común de seguridad andina. La primera reunión de este Grupo deberá realizarse durante el primer semestre del 2003 como paso siguiente a la realización de los seminarios.

III. Compromiso para instaurar una zona de paz en el espacio de la Comunidad Andina

Acuerdan:

1. Establecer los Mecanismos y criterios para instaurar una Zona de Paz en la Comuni-

dad Andina de conformidad con el acuerdo adoptado por los Jefes de Estado en el Acta de Carabobo, como una garantía de paz y seguridad que los gobiernos andinos aseguran a sus pueblos.

2. La Zona de Paz de la Comunidad Andina abarca el área conformada por los territorios, el espacio aéreo y aguas bajo soberanía y jurisdicción de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.
3. En la Zona de Paz de la Comunidad Andina:
 - Queda prohibido el uso o la amenaza del uso de la fuerza entre los Estados miembros conforme con las disposiciones aplicables de la Carta de las Naciones Unidas y de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.
 - Se proscribe el emplazamiento, la fabricación, el transporte y la utilización de armas nucleares, biológicas y químicas, de conformidad con las disposiciones del Tratado de Tlatelolco y las convenciones internacionales sobre armas químicas, biológicas y tóxicas.
 - Se proscribe toda modalidad de ensayos nucleares.
 - Se establece un régimen gradual de eliminación que conduzca, en el más breve plazo, a la erradicación total de las minas

- antipersonal de acuerdo con lo establecido en la Convención de Ottawa.
- Se prohíbe el desarrollo, la fabricación, posesión, despliegue y utilización de todo tipo de armas de destrucción en masa, así como su tránsito por los países de la subregión.
 - Se promueve la cooperación para el Desarrollo y la Integración.
4. Los países andinos presentarán, tanto a la Asamblea General de las Naciones Unidas como a la Asamblea General de la OEA, proyectos de Resolución para promover el reconocimiento de la Zona Andina de Paz por la Comunidad Internacional.

IV. Compromiso regional en la lucha contra el terrorismo

Acuerdan:

1. Intensificar las acciones nacionales que vienen ejecutando en concordancia con las disposiciones del Consejo de Seguridad, en especial la Resolución 1373 del 28 de septiembre de 2001; con lo establecido en la Convención Interamericana contra el Terrorismo, aprobada el 3 de junio de 2002, y con la Declaración de Galápagos "Compromiso Andino de Paz, Seguridad y Cooperación" del 18 de diciembre de 1989.
2. Adoptar las medidas adicionales necesarias para prevenir la comisión de actos de terrorismo, inclusive mediante la provisión de alerta temprana a las autoridades pertinentes, mediante el intercambio de información.
3. Continuar combatiendo las actividades del crimen transnacional, especialmente las vinculadas al terrorismo; como son: las drogas ilícitas, el lavado de activos y el tráfico ilícito de armas.

V. Compromisos para la limitación de los gastos de la defensa externa, el control de las armas convencionales y la transparencia

Acuerdan:

1. Realizar acciones conjuntas para promover en el ámbito regional un proceso creíble y verificable de limitación de armamentos convencionales, teniendo en cuenta las necesidades de seguridad interna de cada país y los niveles actuales de gasto, que permita dedicar la mayor cantidad de recursos al desarrollo económico y social, conforme con los principios y propósitos consagrados sobre la materia en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Declaración de Ayacucho.

2. Proscribir y/o restringir el empleo de ciertas armas convencionales consideradas como excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de conformidad con el régimen contenido en la Convención de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980 y en sus protocolos adicionales.
3. Adherir a la Convención Sobre Ciertas Armas Convencionales y a sus protocolos, incluyendo el Protocolo II enmendado, así como al Protocolo IV de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados referido a las armas láser cegadoras.
4. Suscribir y/o ratificar la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, así como hacer los esfuerzos diplomáticos necesarios para asegurar la pronta entrada en vigor de esta convención.
5. Cumplir oportunamente con la presentación anual de informes sobre importaciones y exportaciones de armas convencionales al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas, establecido en la Resolución 46/36 L (1991) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
6. Cumplir oportunamente con la presentación de los informes normalizados sobre información objetiva en materia de armamento, incluyendo transparencia de los gastos de defensa, de conformidad con la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 35/142B (1980) titulada "Reducción de presupuestos militares" y 48/62 (1994) "Reducción de los presupuestos militares: transparencia de los gastos militares", e intercambiar la información directamente entre sus respectivas Cancillerías, las que informarán a los Ministerios de Defensa.
7. Propender para que todos los países andinos ratifiquen la Convención Interamericana sobre la Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales aprobada por la OEA en 1999.
8. Intercambiar anualmente a nivel subregional andino, en el mes de febrero de cada año, y mientras entra en vigencia la Convención Interamericana sobre la Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales de la OEA, la información relativa a las importaciones y exportaciones de las siguientes armas convencionales: carros de combate, vehículos blindados de combate, sistemas

de artillería de gran calibre, aviones de combate, helicópteros de ataque, naves de guerra y misiles o sistemas de misiles.

9. Informar anualmente al Secretario General de la ONU sobre sus gastos militares del último año fiscal, antes del 30 de abril de cada año, con base en la información disponible y utilizando los formularios correspondientes, conforme con la Resolución 35/142 B" (1980) de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas titulada "Reducción de presupuestos militares".

10. Intercambiar anualmente a nivel subregional andino la información relativa a los gastos militares, antes de su presentación a la ONU y a la OEA, y coordinar y homologar dicha información.

VI. Compromiso para propiciar que América Latina sea declarada una zona libre de misiles aire-aire más allá del alcance visual y de misiles estratégicos de mediano y largo alcance

Acuerdan:

Acoger con beneplácito la invitación del Gobierno del Perú para realizar en Lima en el

mes de setiembre del 2002 una reunión de expertos para iniciar consultas con miras a establecer en América Latina una zona de proscripción de misiles aire-aire más allá del alcance visual y sistemas de misiles estratégicos de mediano y largo alcance.

VII. Compromisos para consolidar la proscripción de las armas nucleares, químicas y biológicas

Reiteran sus compromisos de:

1. Utilizar exclusivamente con fines pacíficos el material y las instalaciones nucleares bajo su jurisdicción y cumplir escrupulosamente el Tratado de Tlatelolco y sus protocolos.

2. Requerir, conforme con lo acordado en el Comunicado Final de la Reunion Ministerial del Buró del Movimiento No Alineado, celebrada en Durban, Sudáfrica, en abril del 2002, que los países poseedores de armas nucleares informen oportunamente a los Gobiernos de los países andinos sobre el tránsito frente a sus costas de cualquier material o desecho nuclear. En ese sentido, los países de la Comunidad Andina continuarán aplicando el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radioactivos en el marco

del Organismo Internacional de Energía Atómica.

3. Prohibir en sus respectivos territorios la fabricación, recepción y tránsito de material fisionable y no recibir ningún traspaso de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, sea directa o indirectamente.
4. Coordinar sus posiciones en la Asamblea General y la Conferencia de Desarme de las Naciones Unidas, la Conferencia de Examen del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, con el propósito de fomentar la eficacia del régimen de no-proliferación nuclear.
5. No desarrollar, producir, adquirir, almacenar, conservar ni emplear armas biológicas y tóxicas, en ninguna circunstancia, de conformidad con la Convención Sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y Sobre su Destrucción de 1972.
6. Aplicar de manera concertada en la subregión andina las medidas de fomento de la confianza establecidas en la III Conferencia de Examen de la Convención sobre Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y Sobre su Destrucción y coordinar la presentación de los formularios de declaración correspondientes.
7. No desarrollar, emplear, producir, adquirir de otro modo, almacenar o conservar armas químicas, ni transferir esas armas a nadie, directa o indirectamente, de conformidad con la Convención Sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y Sobre su Destrucción de 1993.
8. Facilitar, entre sus organismos nacionales competentes, el intercambio más completo posible de sustancias químicas, equipo e información científica y técnica en relación con el desarrollo y la aplicación de la química para fines no prohibidos por las convenciones respectivas.
9. Presentar oportunamente las Declaraciones Anuales Sobre Sustancias Químicas e Instalaciones Pertinentes ante la Organización para la Prohibición de Armas Químicas y hacer llegar copia de estas declaraciones simultáneamente a los Estados miembros de la Comunidad Andina, a través de sus respectivas Cancillerías.

VIII. Compromisos para erradicar el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados

Acuerdan:

1. Adoptar medidas urgentes para combatir el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, dada su vinculación con el problema mundial de las drogas ilícitas, el terrorismo, la delincuencia transnacional organizada y las actividades mercenarias y otras conductas criminales, por su incidencia directa en la seguridad ciudadana y porque agravan los conflictos internos y obstaculizan los procesos de paz.
2. Adoptar, asimismo, medidas urgentes para combatir el tráfico ilícito de armas de fuego destinadas a alterar el orden democrático institucional de los Estados.
3. Establecer un Grupo de Trabajo Andino que desarrolle un plan de acción y seguimiento de los proyectos de cooperación específicos bilaterales y subregionales para combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas de fuego.
4. Aplicar en el más corto plazo las recomendaciones contenidas en el Programa de

Acción de las Naciones Unidas del 2001 para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, y en especial las recomendaciones en el plano regional.

IX. Compromisos para la erradicación de las minas antipersonal

Acuerdan:

1. Reafirmar su compromiso para no emplear ni desarrollar, producir, adquirir, almacenar, conservar o transferir, directa o indirectamente, minas antipersonal, bajo ninguna circunstancia.
2. Destruir o asegurar la destrucción de todas las existencias de minas antipersonal en un plazo de cuatro años, contados a partir de la fecha en que entró en vigor la Convención de Ottawa para cada Estado parte, a excepción de aquellas retenidas o transferidas para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas y el adiestramiento en dichas técnicas.
3. Aplicar o continuar ejecutando programas nacionales, binacionales o multilaterales para acelerar el proceso de destrucción de las minas antipersonal sembradas, a fin de que éstas sean destruidas de acuerdo a los plazos establecidos en la Convención

Sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y Sobre su Destrucción de 1997.

4. Establecer programas nacionales para la atención de las víctimas de minas y su integración social y económica, así como para la prevención y la sensibilización sobre los peligros de las minas antipersonal.
5. Exhortar vehementemente a los demás países de la región que posean o tengan sembradas en su territorio minas antipersonal, que cumplan con destruirlas lo más pronto posible.
6. Hacer un enérgico llamado a los grupos al margen de la ley para que cumplan las normas del Derecho Internacional Humanitario en esta materia.

X. Compromisos para ampliar y reforzar las medidas de fomento de la confianza

Acuerdan:

1. Continuar aplicando y reforzar las medidas de fomento de la confianza, principalmente las relacionadas con:
 - a) Acuerdos sobre notificación previa de ejercicios militares.
 - b) En los casos que corresponda, el establecimiento de zonas de confianza mutua o de seguridad en las áreas de frontera, adecuando el número y potencia de las unidades y destacamentos militares, tomando en consideración las necesidades de seguridad interna y desarrollo de cada país.
 - c) Fomento de la elaboración y el intercambio de información sobre políticas y doctrinas de defensa.
 - d) Invitación de observadores para ejercicios militares, visitas a instalaciones militares, facilidades para observar operaciones rutinarias e intercambio de personal civil y militar para formación, capacitación y perfeccionamiento.
 - e) Reuniones y acciones para prevenir incidentes e incrementar la seguridad en el tránsito terrestre, marítimo, fluvial, lacustre y aéreo.
 - f) Programas de prevención y cooperación en casos de desastres naturales, sobre la base de la petición y autorización de los Estados afectados.
 - g) Seminarios, cursos de difusión y estudios sobre medidas de fomento de la confianza mutua y de la seguridad, y políticas de fomento de la confianza con participación de civiles y militares.
 - h) Programas de educación y cultura para la paz y de promoción y defensa de los derechos humanos.

- i) Cooperación entre los legisladores andinos en torno a las medidas de fomento de la confianza y temas relacionados con la paz y la seguridad subregional, incluyendo la realización de encuentros, intercambio de visitas y reunión andina de parlamentarios sobre los asuntos relativos a la seguridad común.
- j) Extender a los institutos de formación diplomática, academias militares, centros de investigación y universidades, los seminarios, cursos y estudios sobre medidas de fomento de la confianza y de la seguridad, desarme y otros temas vinculados a la paz y la seguridad andina, con participación de funcionarios gubernamentales, civiles y militares, así como de representantes de la sociedad civil, en dichas actividades.
- k) Promover, a nivel bilateral, rondas de conversaciones entre los Altos Mandos militares, intercambio de información e inteligencia y mecanismos de verificación de incidentes en las zonas de frontera.

XI. Mecanismos de seguimiento y verificación

Acuerdan:

1. Realizar periódicamente reuniones del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, conjuntamente con los Ministros de Defensa de la Comunidad, para profundizar el diálogo y la concertación en materia de políticas comunes de seguridad y fomento de la confianza.
2. Convocar, semestralmente, al Grupo de Alto Nivel en materia de medidas de seguridad y fomento de la confianza, como órgano ejecutivo de esta política comunitaria.
3. Disponer que la Secretaría General de la Comunidad Andina establezca, a la brevedad posible, una unidad responsable del seguimiento y la eficaz verificación de las acciones de política exterior acordadas en este Compromiso de Lima.

17 de junio de 2002

Embajador Alberto Zelada Castedo
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Subrogante de Bolivia

General Oscar Guiliarte
Ministro de Defensa Nacional de Bolivia

Doctor Guillermo Fernández de Soto
Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia

Doctor Gustavo Bell Lemus
Vicepresidente de la República y Ministro de Defensa de Colombia

Doctor Heinz Moeller Freile
Ministro de Relaciones Exteriores de Ecuador

Almirante (r) Hugo Unda
Ministro de Defensa de Ecuador

Doctor Diego García-Sayán Larrabure
Ministro de Relaciones Exteriores de Perú

Doctor Aurelio Loret de Mola
Ministro de Defensa de Perú

Embajador Roy Chaderton Matos
Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela

General Brigadier Carlos Martínez Méndez
Secretario Permanente del Consejo Nacional de Defensa de Venezuela

Llamado a la Comunidad Internacional sobre el Compromiso de Lima

Conscientes de que la presente Carta Andina consagra los principios fundamentales sobre la seguridad y la paz, que son compartidos por la comunidad hemisférica e internacional por tratarse de aspiraciones comunes. Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de la Comunidad Andina invitan y exhortan a todos los gobiernos de los países amigos a adherir libremente y de manera moralmente vinculante a esta Carta. Con tal propósito, las Cancillerías de las Naciones Andinas promoverán tales adhesiones a través de sus embajadas, y solicitarán asimismo al Secretario General de las Naciones Unidas su divulgación universal para lograr el noble fin que se persigue. Las adhesiones de la comunidad internacional serán comunicadas al Gobierno del Perú que las hará del conocimiento de los demás gobiernos de la Comunidad.

Este llamado forma parte integral del “Compromiso de Lima”.

Embajador Alberto Zelada Castedo
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Subrogante de Bolivia

General Oscar Guiliarte
Ministro de Defensa Nacional de Bolivia

Doctor Guillermo Fernández de Soto
Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia

Doctor Gustavo Bell Lemus
Vicepresidente de la República y Ministro de Defensa de Colombia

Doctor Heinz Moeller Freile
Ministro de Relaciones Exteriores de Ecuador

Almirante(r) Hugo Unda
Ministro de Defensa de Ecuador

Doctor Diego García-Sayán Larrabure
Ministro de Relaciones Exteriores de Perú

Doctor Aurelio Loret de Mola
Ministro de Defensa de Perú

Embajador Roy Chaderton Matos
Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela

General Brigadier Carlos Martínez Méndez
Secretario Permanente del Consejo Nacional de Defensa de Venezuela



2. Plan Andino para la prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (Decisión 552)

El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores,

VISTOS: Los artículos 1 y 16 del Acuerdo de Cartagena, en su texto codificado a través de la Decisión 406; el Capítulo sobre Relaciones Externas incorporado al Acuerdo de Cartagena mediante el artículo 4 del Protocolo de Sucre; y la Decisión 458 que aprueba los Lineamientos de la Política Exterior Común;

CONSIDERANDO: Que los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de los Países Miembros de la Comunidad Andina reunidos en Lima, el 17 de junio de 2002, suscribieron

el "Compromiso de Lima: Carta Andina para la Paz y la Seguridad, Limitación y Control de los gastos destinados a la Defensa Externa", mediante el cual convinieron en adoptar, entre otras, medidas urgentes para combatir el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, dada su vinculación con el problema mundial de las drogas, el terrorismo, la delincuencia transnacional organizada y las actividades mercenarias y otras conductas criminales;

Que, con base en los mandatos ministeriales, el Grupo de Alto Nivel en materia de Seguridad y Fomento de la Confianza de la Comuni-



dad Andina, creado en el mencionado Compromiso de Lima, acordó durante su primera reunión, realizada en Bogotá el 28 de febrero de 2003, impulsar el diseño e implementación de un Plan Andino para Prevenir, Combatir y Erradicar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos, posteriormente refrendado en la X Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores el 11 de marzo de 2003;

Que el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos constituye una grave amenaza a la paz, la seguridad, la gobernabilidad, la estabilidad y el orden democrático institucional de los Países Miembros de la Comunidad Andina y atenta asimismo contra la aspiración de nuestras sociedades a alcanzar mayores niveles de desarrollo político, económico, social y cultural, sostenibles en el largo plazo;

Que el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos es un problema de alcance global vinculado con el terrorismo y otras formas de violencia política, el problema mundial de las drogas, la delincuencia transnacional organizada, las actividades mercenarias y otras conductas criminales, flagelos todos que los Países Miembros de la Comunidad Andina están resueltos a combatir;

Que los Países Miembros se encuentran comprometidos con la observancia del Derecho Internacional y con los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, particularmente el respeto de la soberanía nacional, la no intervención en los asuntos internos de los Estados Miembros, el derecho de legítima defensa individual y colectiva establecido en el Artículo 51 de dicha Carta, el derecho a la autodeterminación de los pueblos y el derecho de los Estados Miembros a desarrollar sus propios sistemas de defensa para garantizar la seguridad nacional;

Que los Países Miembros de la Comunidad Andina acordaron implementar el Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Erradicar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos, adoptado en Nueva York en julio de 2001;

Que los Países Miembros de la Comunidad Andina han ratificado la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados, suscrita en Washington en noviembre de 1997;

Que los Países Miembros de la Comunidad Andina respaldaron las recomendaciones del Seminario Regional para América Latina y el

Caribe de evaluación y seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, realizado en Santiago en noviembre de 2001;

Que los Países Miembros de la Comunidad Andina aprobaron el Reglamento Modelo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas ("CICAD"), con el fin de establecer una serie de medidas y procedimientos armonizados para vigilar y controlar el comercio internacional de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones para evitar el tráfico ilícito de las mismas, así como su desviación para usos y propósitos ilegales;

Que el problema de la proliferación de armas ilícitas sólo puede ser solucionado en forma extensiva, amplia e integrada mediante el fortalecimiento de las capacidades de regular y cumplir con todos los aspectos que gobiernan la fabricación, importación, exportación, transferencia, comercialización, intermediación, transporte, tenencia, ocultamiento, usurpación, porte y uso legal de este tipo de armas, así como el establecimiento de mecanismos de cooperación comunitarios para tales efectos; y,

Que la Secretaría General ha presentado la Propuesta 102/Rev. 1 sobre el Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación

del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos;

Decide:

Artículo Único.- Establecer el Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos, contenido en el documento anexo a la presente Decisión.

Dada en el Recinto Quirama, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil tres.

ANEXO I

Plan andino para la prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

Definiciones

Para efectos de la implementación del presente Plan se entenderá por:

- a) Actores privados: empresas y/o entidades privadas, así como personas naturales, que fabriquen, importen, exporten, transfieran,

comercialicen, sirvan de intermediarios, transporten, tengan, oculten, usurpen, porten o requieran el uso de armas pequeñas y ligeras para su normal operación.

- b) Actores públicos: instituciones públicas vinculadas con el diseño o la implementación de las políticas, estrategias o acciones relacionadas con el presente Plan, incluidas las Fuerzas Militares, Fuerzas de Policía, Organismos Nacionales de Seguridad, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa, Interior o Gobierno, Justicia, el Poder Judicial, Autoridades Aduaneras y de Migración, entre otras.
- c) Armas pequeñas y ligeras: las armas pequeñas son las destinadas al uso personal y las ligeras las destinadas al uso de varias personas que forman un equipo. En la categoría de armas pequeñas están incluidos: los revólveres y las pistolas automáticas y semiautomáticas, las escopetas, los fusiles y las carabinas, las pistolas ametralladoras, los fusiles de asalto y las ametralladoras ligeras, así como las armas del mismo tipo, de fabricación informal. La categoría de armas ligeras comprende: las ametralladoras pesadas, los lanzagranadas portátiles bajo el cañón y montados, los cañones antiaéreos portátiles, los cañones antitanques portátiles, los cañones sin retroceso, los sistemas de lanzadores portátiles de cohetes y misiles antitanques, los sistemas de lanzadores portátiles de misiles antiaéreos y los morteros de calibres inferiores a 100 milímetros, así como las armas del mismo tipo, de fabricación informal. Las municiones y los explosivos forman parte integrante de las armas pequeñas y las armas ligeras utilizadas en los conflictos y comprenden: los cartuchos (balas) de armas pequeñas, los proyectiles y misiles para armas ligeras, las granadas antipersonal y antitanque de mano, las minas terrestres, los explosivos y los contenedores móviles con misiles o proyectiles de sistemas antiaéreos y antitanques para una sola acción.
- d) Instituciones responsables de velar por el cumplimiento y la cabal aplicación de las leyes: autoridades nacionales competentes en materia de control, vigilancia y aplicación de la legislación comunitaria andina y nacional relacionada con el presente Plan, incluidos los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa, Interior o Gobierno, Justicia, Ministerio Público, el Poder Judicial, así como las Fuerzas Militares, las Fuerzas de Policía, Autoridades Aduaneras y de Migraciones, entre otras, según su competencia.
- e) Comité de Coordinación Nacional -Punto Focal Nacional-: es el mecanismo encar-

- gado de impulsar la implementación del presente Plan en cada País Miembro. Podrá contar con una Presidencia y una Secretaría Técnica, a fin de facilitar el logro de sus objetivos, y estar integrado por representantes de, entre otros, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa, Interior o Gobierno, Justicia, el Poder Judicial, las Fuerzas Militares, las Fuerzas de Policía, Autoridades Aduaneras y de Migraciones, así como de la sociedad civil.
- f) Seguridad: desde una perspectiva andina la seguridad es entendida como la situación en la que el Estado y la sociedad se encuentran protegidos frente a amenazas o riesgos susceptibles de afectar el desarrollo integral y el bienestar de sus ciudadanos, así como el libre ejercicio de sus derechos y libertades en un contexto de plena vigencia democrática. En ese sentido, la seguridad es un concepto de carácter multidimensional y comprehensivo que abarca asuntos de índole política, económica, social y cultural, y se ve reflejada en las políticas en ámbitos tan diversos como los del fortalecimiento de la institucionalidad democrática y el estado de derecho, la defensa, la salud, el ambiente, la economía, el desarrollo económico y la prevención de desastres naturales, entre otros.
- g) Sociedad civil: la entidad social colectiva en la cual los ciudadanos se relacionan entre sí y con el Estado. Desde esta perspectiva, estaría compuesta por una inmensa diversidad de organizaciones, incluidos los movimientos sociales, las asociaciones profesionales o voluntarias, las organizaciones de base, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, las cooperativas, las instituciones académicas y filantrópicas, las comunidades locales, las organizaciones de género y de juventudes, así como las organizaciones de carácter religioso, entre otras. En algunos casos los medios de comunicación independientes y el sector informal también son considerados parte de la sociedad civil. Dentro de los roles adscritos a la sociedad civil se encuentran, entre otros, los de participar en el proceso de toma de decisiones al interior de la Comunidad Andina e impulsar la rendición de cuentas por parte de los aparatos estatales, con miras a establecer una gobernabilidad efectiva. Para efectos del presente instrumento, la sociedad civil incluiría el amplio espectro de organizaciones que cuenten con el mandato de coadyuvar a la capacitación, la investigación teórica y aplicada, la facilitación de políticas públicas, la asistencia social y de desarrollo, el monitoreo y la evaluación de la temática vinculada a la seguridad.

Objetivos:

1. Elaborar, implementar y sustentar una estrategia integral para la prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, la cual deberá tomar en cuenta los vínculos existentes entre el tráfico ilícito y la proliferación de dichas armas y la seguridad, el terrorismo, la corrupción y el problema mundial de las drogas, así como el objetivo de largo plazo de alcanzar la paz, la estabilidad y el desarrollo en la Subregión;
2. Fortalecer la capacidad de los Países Miembros para implementar medidas contra la fabricación, importación, exportación, transferencia, comercialización, intermediación, transporte, tenencia, ocultamiento, usurpación, porte y uso ilícitos de armas pequeñas y ligeras, así como para identificar, confiscar y, cuando corresponda, destruir este tipo de armamento;
3. Propiciar el desarrollo de una cultura de paz a través de programas educativos y de difusión dirigidos a generar una conciencia ciudadana sobre la problemática de la proliferación, circulación y tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras, que involucren a todos los sectores de la sociedad;

4. Institucionalizar programas nacionales y subregionales, así como los mecanismos de acción correspondientes, para prevenir, controlar y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; y,
5. Desarrollar este Plan dentro del marco del pleno respeto de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

Principios:

Para el logro de los objetivos del presente Plan, se tendrán en cuenta los siguientes principios:

1. Integralidad: Es integral porque comprende todos los aspectos relacionados con la problemática de la proliferación y el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.
2. Responsabilidad Compartida: Se sustenta en la responsabilidad compartida de todos los actores vinculados con esta problemática y en la búsqueda conjunta de soluciones en los ámbitos subregional andino, regional, hemisférico y mundial.
3. Respeto al Derecho Internacional: Respetar plenamente los principios y normas del derecho internacional.

4. Respeto a la jurisdicción interna de los Estados: Respeta plenamente la soberanía e integridad territoriales, así como la no intervención en los asuntos internos.
5. Solidaridad: Se instrumenta a través de la cooperación y de la solidaridad entre los pueblos.
6. Complementariedad: Contribuye al desarrollo de las políticas nacionales sobre la materia y de la Política Exterior Común, para la profundización del proceso andino de integración.

Mecanismos:

1. El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores es el órgano responsable de la definición, coordinación y seguimiento de la Política Comunitaria de Seguridad Andina y, en ese marco, del Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos. Para tales efectos, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores se reunirá, cuando lo considere pertinente, con sus homólogos de Defensa.
2. El Grupo de Alto Nivel en materia de Seguridad y Fomento de la Confianza, de

conformidad con lo establecido por el “Compromiso de Lima”, será el órgano ejecutivo de la Política Comunitaria de Seguridad Andina y, en ese marco, del presente Plan.

3. Establecer un Comité Operativo encargado de coordinar, armonizar e implementar los esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Los Países Miembros designarán tres representantes ante dicho Comité.

El Comité creará los grupos de trabajo especializados que estime pertinente. Dichos grupos de trabajo estarán integrados por las autoridades competentes en la materia de dos o más Países Miembros. Los países no participantes podrán solicitar su incorporación en cualquier momento.

4. La Secretaría General de la Comunidad Andina, particularmente la unidad responsable, actuará como Secretaría Técnica del presente Plan.

Modalidades de Acción:

1. Abordar de manera integral la problemática de la proliferación ilícita de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

2. Intercambiar información y cooperar en todos los asuntos relacionados con las armas pequeñas y ligeras ilícitas en todos sus aspectos.
3. Promover la investigación, elaboración y recopilación de información y estadísticas en la Subregión, así como el diálogo y la cooperación entre los gobiernos y la sociedad civil.
4. Impulsar el desarrollo de una Agenda Coordinada de Acción, concreta e integrada en materia de seguridad en la subregión andina.
5. Intercambiar experiencias y organizar cursos, con miras a mejorar el nivel de capacitación de los funcionarios de los Países Miembros de la Comunidad Andina.
6. Impulsar campañas de toma de conciencia sobre los peligros y efectos negativos del uso indiscriminado y tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

Lineamientos de Acción:

A. En el ámbito nacional:

De conformidad con la Agenda Coordinada de Acción y de su Plan Operativo anexo, a nivel nacional, los Países Miembros, con base

en las legislaciones nacionales, y las normas, reglamentos y procedimientos administrativos y operativos, controlarán la fabricación, importación, exportación, transferencia, comercialización, intermediación, transporte, tenencia, ocultamiento, usurpación, porte y uso ilícitos de armas pequeñas y ligeras y adoptarán, dentro de sus posibilidades, entre otras, las siguientes medidas:

1. Fortalecer o establecer mecanismos de coordinación nacional con la infraestructura institucional correspondiente, responsables de la orientación de políticas, la investigación y el monitoreo de todos los aspectos de la proliferación, control y tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.
2. Incrementar la capacidad de las instituciones y de los funcionarios responsables de la prevención, combate y erradicación de la proliferación ilícita de armas pequeñas y ligeras, así como el mejoramiento de sus equipos y recursos para lograr resultados concretos en el mediano y largo plazo.
3. Recomendar la adopción, a la brevedad posible y cuando corresponda, de las medidas de carácter legislativo y de otra naturaleza necesarias para tipificar como delito penal bajo las leyes nacionales, la fabricación, importación, exportación, transferencia, comercialización, intermediación,

- transporte, tenencia, ocultamiento, usurpación, porte y uso ilícitos de armas pequeñas y ligeras.
4. Desarrollar e implementar, cuando corresponda, programas nacionales para:
 - a) El manejo responsable de las armas pequeñas y ligeras lícitas;
 - b) La entrega voluntaria de armas pequeñas y ligeras ilícitas;
 - c) La identificación y la destrucción de las armas pequeñas y ligeras ilícitas, por parte de las autoridades nacionales competentes, y de los excedentes de inventario, de las armas obsoletas o de aquellas confiscadas que reposen en poder del Estado, a menos que se haya autorizado oficialmente otro destino y siempre que las armas se hayan marcado y registrado en la forma debida;
 - d) La generación de conciencia ciudadana sobre el problema de la proliferación y tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras;
 - e) La adopción de normas o reglamentos nacionales apropiados para mejorar y reforzar las leyes que regulan la posesión lícita por parte de civiles de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;
 - f) El control transparente de las transferencias de armas pequeñas y ligeras por parte de productores, comercializadores, corredores, y otros agentes, así como la embarcación y el tránsito;
 - g) La participación activa de la sociedad civil en la formulación e implementación de un programa de acción nacional para abordar el problema de manera integral y sostenible; y,
 - h) La concienciación, capacitación y entrenamiento de los actores públicos y privados vinculados con la implementación de las medidas necesarias para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.
 5. Promover la suscripción y entrada en vigencia de acuerdos bilaterales o multilaterales de carácter vinculante con países vecinos o con terceros países, o su adhesión a los mismos, a efectos de establecer un sistema común de control efectivo, incluidos el registro y confiscación de armas pequeñas y ligeras ilícitas en las zonas de frontera.
 6. Diseñar e implementar políticas y medidas proactivas dirigidas a generar las condiciones políticas, económicas, sociales y

culturales que reduzcan la demanda y uso ilícito de armas pequeñas y ligeras por parte de individuos, grupos de individuos o comunidades.

B. En el ámbito subregional andino:

1. Crear un Comité Operativo encargado de coordinar y armonizar los esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.
2. Establecer un mecanismo de intercambio de información, dirigido a promover la armonización de los estándares de capacitación y de las legislaciones nacionales vigentes de las autoridades competentes en la materia de los Países Miembros. Dicho mecanismo podrá contar con la asesoría técnica de los organismos internacionales especializados en la materia.
3. Promover la codificación y armonización de legislaciones que regulan la fabricación, importación, exportación, transferencia, comercialización, intermediación, transporte, tenencia, porte y uso ilícitos de armas pequeñas y ligeras, de conformidad con la Constitución Nacional de cada País Miembro. Los estándares mínimos comunes definidos por los Países Miembros deberán incluir, pero no limitarse a, el marcaje de las armas fabricadas en la Subregión, registro y control sobre las importaciones, exportaciones y comercio lícito de dichos materiales.
4. Fortalecer la cooperación subregional y hemisférica entre las autoridades nacionales competentes encargadas de velar por el cumplimiento y la cabal aplicación de las leyes vinculadas con las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Dichos esfuerzos deberán incluir, pero no limitarse a, la capacitación y el intercambio de información para apoyar acciones comunes y coordinadas de control y reducción del tráfico ilícito transfronterizo de armas pequeñas y ligeras, y la suscripción de acuerdos para tales efectos.
5. Velar por que los fabricantes, comercializadores, intermediarios y traficantes ilícitos de armas pequeñas y ligeras, así como a quienes transfieran este tipo de armamento a individuos o grupos al margen de la ley en violación de la reglamentación nacional, subregional o hemisférica en la materia, sean debidamente sancionados.
6. Comprometerse a mantener un diálogo permanente con la sociedad civil de los Países Miembros de la Comunidad Andina, que incluya a los más diversos actores y agentes, públicos y privados, a fin de generar acciones cooperativas que faciliten la prevención, combate y erradicación del

tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

7. Procurar que todos los programas para la prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras se complementen con programas de desarrollo a todos los niveles con el fin de reducir la demanda local de armas.

C. En el ámbito internacional:

1. Concertar, en el marco de la Política Exterior Común Andina, posiciones conjuntas en los diversos foros internacionales vinculados con la materia e impulsar estrategias para la universalización de mecanismos de cooperación sobre la misma; y,
2. Presentar y difundir el presente Plan Andino, así como sus logros y avances, en las Reuniones Bienales de Estados sobre la Implementación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Erradicar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos.

Implementación:

Para efectos de la ejecución del presente Plan los Países Miembros acuerdan asimismo implementar la Agenda Coordinada de Acción y su Plan Operativo anexos.

ANEXO II

Agenda Coordinada de Acción

Con el propósito de promover el tratamiento integral de la problemática planteada por el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; y definir e implementar una Agenda Coordinada de Acción para la Subregión que promueva la seguridad ciudadana y andina, y asegure que todos los Países Miembros cuenten con las normas, reglamentos y procedimientos administrativos requeridos para ejercer un efectivo control sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

Acordamos:

1. Marco Institucional

- 1.1. Promover la búsqueda compartida de soluciones sustentables a la problemática planteada por el tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, a través de la implementación sostenida de acciones concertadas y coordinadas de mediano y largo plazo.
- 1.2. Establecer y hacer operativo un Comité de Coordinación Nacional -Punto Focal Nacional- en cada País Miembro, res-

ponsable de diseñar e implementar las medidas necesarias para encarar dicha problemática y velar por la cabal ejecución de esta Agenda Coordinada de Acción a nivel nacional.

- 1.3. Encomendar a la unidad responsable en la Secretaría General de la Comunidad Andina, de conformidad con los mandatos establecidos en el Compromiso de Lima, la coordinación subregional de la Agenda Coordinada de Acción.

2. Cooperación y Coordinación Subregional

- 2.1. Asegurar la sostenibilidad, en el mediano y largo plazo, de su compromiso con el logro de los objetivos consagrados en el Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos, a través de la unidad responsable en la Secretaría General.
- 2.2. Elaborar, implementar y sustentar una estrategia integral para el combate contra la proliferación y tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras, la cual deberá tomar en cuenta los vínculos existentes entre el tráfico ilícito y la proliferación de dichas armas y la seguridad, el terrorismo, la corrupción y el problema mundial de las

drogas, así como el objetivo de mediano y largo plazo de alcanzar la paz, la estabilidad y el desarrollo en la Subregión.

- 2.3. Promover la cooperación y el intercambio de información entre los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales-, las instituciones responsables de velar por el cumplimiento y cabal aplicación de las leyes y del presente Plan, y las organizaciones internacionales pertinentes vinculadas a la materia, con el propósito de abordar de manera coordinada la problemática de la proliferación ilícita de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.
- 2.4. Cooperar con los expertos y con representantes de la sociedad civil interesados en la materia, con el fin de prevenir, combatir y erradicar el problema de la proliferación y tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.
- 2.5. Promover la búsqueda conjunta de apoyo internacional para implementar la Agenda Coordinada de Acción.

3. Medidas Legislativas

- 3.1. Recomendar la incorporación a la legislación nacional, cuando sea necesario y con carácter prioritario, de disposiciones

- reglamentarias sobre los siguientes aspectos:
- 3.1.1. Tenencia, ocultamiento, usurpación, porte y uso de armas pequeñas y ligeras.
 - 3.1.2. Fabricación, importación, exportación, transferencia, comercialización, intermediación, transporte, marcaje, registro y control de armas pequeñas y ligeras.
 - 3.1.3. Control efectivo de fabricantes, comercializadores, intermediarios, financiadores y transportadores de armas pequeñas y ligeras.
 - 3.1.4. Incautación y confiscación por parte del Estado de todas las armas pequeñas y ligeras fabricadas, transportadas o que se encuentren en tránsito sin, o en violación de, las licencias, permisos o autorizaciones escritas correspondientes, así como la aplicación de las sanciones previstas en las legislaciones nacionales.
 - 3.1.5. Lavado de activos vinculados al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.
- 3.2. Tipificar como delito penal bajo la legislación nacional la fabricación, importación, exportación, transferencia, comercialización, intermediación, transporte, tenencia, ocultamiento, usurpación, porte y uso ilícitos de armas pequeñas y ligeras, incluidas las armas de fabricación casera.
 - 3.3. Promover la armonización legislativa y el establecimiento de estándares mínimos para regular la fabricación, importación, exportación, transferencia, comercialización, intermediación, transporte, tenencia, ocultamiento, usurpación, porte y uso ilícitos de armas pequeñas y ligeras.
 - 3.4. Impulsar la adopción de las medidas de carácter legislativo o de otra naturaleza necesarias para combatir los delitos relacionados con el terrorismo, el problema mundial de las drogas y la corrupción, vinculados con el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.
4. Medidas Operativas y de Fortalecimiento Institucional
 - 4.1. Recomendar el diseño e implementación, por parte de cada Comité de Coordinación Nacional -Punto Focal Nacional-, de un Plan Nacional sobre la materia.

- 
- 4.2. Establecer o desarrollar las bases de datos nacionales y los sistemas de comunicación, incluidos los equipos especializados, para monitorear y controlar la fabricación, importación, exportación, transferencia, comercialización, intermediación, transporte, tenencia, ocultamiento, usurpación, porte y uso ilícitos de armas pequeñas y ligeras en el territorio nacional y a través de las fronteras, de conformidad con el Plan Operativo para la Implementación de la presente Agenda.
 - 4.3. Desarrollar o mejorar los programas nacionales de capacitación para fortalecer a las instituciones responsables de velar por el cumplimiento y la cabal aplicación de la presente Agenda Coordinada de Acción.
 - 4.4. Establecer, de considerarlo necesario, grupos de trabajo especializados conformados por las autoridades nacionales responsables de velar por el cumplimiento y cabal aplicación de la presente Agenda Coordinada de Acción.
 - 4.5. Fortalecer la capacidad de la Secretaría General de la Comunidad Andina para coordinar la implementación de la Agenda Coordinada de Acción, a través de la unidad responsable.
 - 4.6. Apoyar y promover programas de intercambio y capacitación entre la Secretaría General, los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales- y líderes comunitarios o representantes de la sociedad civil, dirigidos a fortalecer su capacidad y a asegurar un diálogo constructivo que se traduzca en acciones concretas.
 - 4.7. Propiciar el eficaz aprovechamiento del conocimiento y la experiencia acumulados, incluidos aquellos de la sociedad civil, para abordar el problema del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.
 - 4.8. Promover la cooperación subregional entre las instituciones nacionales responsables de velar por el cumplimiento y cabal aplicación de la presente Agenda Coordinada de Acción, así como con otras agencias e instituciones internacionales pertinentes, con el fin de combatir el crimen transnacional, incrementar la seguridad y fomentar la comprensión mutua entre las comunidades fronterizas. Dicha cooperación podría incluir, entre otras acciones, el fortalecimiento de las medidas del fomento de la confianza en la subregión andina.
 - 4.9. Propiciar el desarrollo de la capacidad de investigación a nivel subregional para

apoyar a los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales-, mediante la puesta en marcha de programas de investigación, a mediano y largo plazo, sobre la materia.

5. Control, Confiscación, Sanción, Distribución, Recolección y Destrucción

- 5.1. Fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales competentes para controlar y dar cuenta de las armas en posesión del Estado, a través de, entre otros, la verificación y actualización de sus registros y/o inventarios de armas pequeñas y ligeras.
- 5.2. Asegurar la estricta rendición de cuentas al organismo nacional competente y el seguimiento efectivo de todas las armas distribuidas y de propiedad del Estado.
- 5.3. Garantizar el almacenamiento seguro de las armas en posesión del Estado.
- 5.4. Establecer un mecanismo efectivo para el almacenamiento de las armas pequeñas y ligeras ilícitas confiscadas o recuperadas por el Estado, en espera del resultado de las investigaciones que las liberarán para su destrucción o, de considerarlo pertinente, su traspaso al Estado.
- 5.5. Identificar y destruir inventarios excedentes u obsoletos de armas pequeñas y ligeras en posesión del Estado.
- 5.6. Garantizar y mantener actualizado el registro de importadores, comercializadores, intermediarios y armeros de armas pequeñas y ligeras, que permita el control de estos agentes y de sus operaciones comerciales en la Subregión, así como de las empresas de seguridad privada, mineras y otras que requieren el uso de armas pequeñas y ligeras para su normal operación y, las personas naturales.
- 5.7. Garantizar la estricta rendición de cuentas al organismo nacional competente y el control efectivo de todas las armas de propiedad, porte y tenencia de fabricantes, importadores, comercializadores, intermediarios, armeros y usuarios, incluidas las empresas de seguridad privada, mineras y otras que requieren el uso de armas pequeñas y ligeras para su normal operación y, las personas naturales.
- 5.8. Propiciar el trabajo conjunto entre las instituciones responsables de velar por

el cumplimiento y cabal aplicación de la presente Agenda Coordinada de Acción y las comunidades locales, con el propósito de identificar y erradicar los almacenamientos ilegales de armas.

- 5.9. Promover programas voluntarios de entrega y recolección de armas.
- 5.10. Asegurar la destrucción de las armas ilícitas recolectadas o incautadas o, de considerarlo pertinente, su traspaso al Estado.
- 5.11. Promover programas de legalización de armas pequeñas y ligeras, con el propósito de incrementar y actualizar las bases de datos nacionales.

6. Intercambio, Archivo y Actualización de la Información

- 6.1. Difundir las políticas, reglamentos y legislación relacionados con las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.
- 6.2. Promover el intercambio de información y la uniformidad de las bases de datos nacionales, a través de los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales- y la unidad responsable de la Secretaría General.

- 6.3. Fomentar, de considerarlo necesario, el intercambio de información entre los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales- y las instituciones nacionales responsables de velar por el cumplimiento y la cabal aplicación de las leyes sobre, entre otros, los individuos, las organizaciones criminales y sus asociados, los tipos de armas pequeñas y ligeras, las fuentes, las rutas de distribución, los destinos, métodos de transporte y apoyo financiero de dichas organizaciones o individuos. El intercambio de información podrá enfocar, asimismo, actividades criminales como el terrorismo y el tráfico de drogas ilícitas vinculados con la materia.

7. Conciencia Ciudadana

- 7.1. Propiciar el desarrollo de una cultura de paz.
- 7.2. Diseñar e implementar programas de educación y de generación de conciencia ciudadana sobre la problemática de las armas pequeñas y ligeras ilícitas en todos sus aspectos, que involucren a todos los sectores de la sociedad.
- 7.3. Diseñar e implementar programas de educación y de generación de conciencia ciudadana sobre el manejo, almacenamiento y uso responsables de las armas de fuego.

7.4. Promover la inclusión de, así como la cooperación con, todos los sectores de la sociedad, incluido el sector empresarial, para prevenir y erradicar el problema de las armas pequeñas y ligeras ilícitas en todos sus aspectos.

ANEXO III

Plan operativo para la implementación de la agenda coordinada de acción de la Comunidad Andina

Introducción

De conformidad con los objetivos consagrados en el Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos y su Agenda Coordinada de Acción adoptados en junio de 2003, el presente Plan Operativo establece las acciones comunitarias dirigidas a desarrollar las capacidades técnicas e institucionales de nuestras sociedades para afrontar de manera integral la problemática vinculada con las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como para promover y facilitar la cooperación y el intercambio de información y experiencias al interior de la Subregión, a fin de garantizar el compromiso creciente y sostenido

de los Países Miembros de la Comunidad Andina con el logro de dichos objetivos.

Plan Operativo

1. Marco institucional

Los Países Miembros acordaron:

- 1.1 “Promover la búsqueda compartida de soluciones sustentables a la problemática planteada por el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, a través de la implementación sostenida de acciones concertadas y coordinadas de mediano y largo plazo.”
- 1.2 “Establecer y hacer operativo un Comité de Coordinación Nacional -Punto Focal Nacional- en cada País Miembro, responsable de diseñar e implementar las medidas necesarias para encarar dicha problemática y velar por la cabal ejecución de la Agenda Coordinada de Acción a nivel nacional.”

Ejecución:

Los Países Miembros se comprometen a establecer un Comité de Coordinación Nacional -Punto Focal Nacional-, en un plazo de cuatro meses a partir de la suscripción de la Agenda Coordinada de Acción.

Para tales efectos, los Países Miembros realizarán, en un plazo máximo de tres meses a partir de la suscripción de la Agenda Coordinada de Acción, un seminario/taller o reuniones interinstitucionales dirigidas a establecer y fortalecer el Comité de Coordinación Nacional -Punto Focal Nacional- sobre armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Dicho Comité contará con las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la Secretaría General la ejecución de la Agenda Coordinada de Acción;
 - b) Coordinar y trabajar conjuntamente con los otros Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales;
 - c) Coordinar y trabajar conjuntamente con la sociedad civil;
 - d) Facilitar el intercambio y la difusión de información;
 - e) Conducir y facilitar la investigación de los temas previamente decididos por el Comité;
 - f) Identificar y aprovechar las experiencias adquiridas;
 - g) Incrementar la capacidad para abordar de manera sostenible el problema de las armas pequeñas y ligeras; y,
 - h) Las demás funciones que estime pertinente.
- 1.3 "Encomendar a la unidad responsable en la Secretaría General de la Comunidad Andina, de conformidad con los mandatos establecidos en el Compromiso de

Lima, la coordinación subregional de la Agenda Coordinada de Acción."

Ejecución:

La Secretaría General de la Comunidad Andina, particularmente la unidad responsable, actuará como Secretaría Técnica y tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover, en coordinación con el Comité Operativo, la ejecución de la Agenda Coordinada de Acción, incluida la programación anual de reuniones y de trabajos conjuntos;
- b) Coordinar y trabajar conjuntamente con los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales;
- c) Trabajar conjuntamente con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes;
- d) Elaborar un inventario de las líneas de cooperación existentes en la materia y canalizar tal información a los Países Miembros a través del Comité Operativo y de los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales-;
- e) Apoyar la coordinación y el trabajo conjunto con la sociedad civil;
- f) Apoyar el intercambio y la difusión de información;
- g) Promover y facilitar la investigación de acuerdo con los requerimientos del Comité Operativo;

- h) Identificar y aprovechar las experiencias adquiridas; e,
- i) Fortalecer la capacidad para abordar de manera sostenible el problema de las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

2. Cooperación y Coordinación Subregional

Los Países Miembros acordaron:

- 2.1 “Asegurar la sostenibilidad, en el mediano y largo plazo, de su compromiso con el logro de los objetivos consagrados en el Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos, a través de la unidad responsable en la Secretaría General.”

Ejecución:

Los Países Miembros, con el apoyo de la Secretaría General, sostendrán una Conferencia Ministerial anual, de preferencia en el país que ejerza la Presidencia de la Comunidad Andina, con el objeto de evaluar los avances en la implementación del Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos, y de formular los lineamientos para seguir impulsando su ejecución.

- 2.2 “Elaborar, implementar y sustentar una estrategia integral para el combate contra la proliferación y tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras, la cual deberá tomar en cuenta los vínculos existentes entre el tráfico ilícito y la proliferación de dichas armas y la seguridad, el terrorismo, la corrupción y el problema mundial de las drogas, así como el objetivo de mediano y largo plazo de alcanzar la paz, la estabilidad y el desarrollo en la Subregión.”

Ejecución:

Se desarrollarán, entre otras, las siguientes actividades:

- a) La Secretaría General, con la asistencia de los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales, elaborará planes anuales a fin de implementar la Agenda Coordinada de Acción.
- b) Realizar un foro anual de reflexión y debate de las debilidades y fortalezas para la implementación de la Agenda Coordinada de Acción. Dicho foro se celebrará, sucesivamente, en cada uno de los Países Miembros y reunirá a participantes provenientes de los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales-, la Secretaría General y otras organizaciones internacionales pertinentes, así como ex-

pertos y representantes de la sociedad civil.

- c) La Conferencia Ministerial mencionada en la ejecución del numeral 2.1, también estará dirigida a evaluar los resultados de la estrategia comunitaria y a formular lineamientos para seguir impulsándola.
- d) Apoyo a la investigación y a los programas educativos que tienen por objeto mejorar la comprensión de la sociedad en su conjunto, de los vínculos existentes entre la proliferación de armas pequeñas y los conflictos, así como entre el control de dichas armas y la paz, la estabilidad y el bienestar subregionales.
- e) Apoyo a los proyectos de desarrollo a todo nivel susceptibles de reducir la demanda local de armas pequeñas y ligeras y de brindar alternativas viables de progreso a los habitantes de las zonas fronterizas.

2.3 “Promover la cooperación y el intercambio de información entre los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales-, las instituciones responsables de velar por el cumplimiento y cabal aplicación de las leyes y del presente Plan, y las organizaciones internacionales pertinentes vinculadas a la materia, con el propósito de abordar de manera coordinada la problemática de la proliferación ilícita de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.”

Ejecución:

Promover la cooperación y el intercambio de información mediante, entre otros:

- a) La realización de un seminario/taller anual para el personal de los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales- y la Secretaría General de la Comunidad Andina, dirigido a promover los trabajos conjuntos y a evaluar la estrategia común del presente Plan.
- b) La publicación y difusión, por parte de la Secretaría General, de un Boletín Semestral -el cual podría inclusive ser virtual- que sirva como un medio para el intercambio de información e ideas entre los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales-, las autoridades nacionales responsables de velar por el cumplimiento y la cabal aplicación del presente Plan Andino en la Subregión, organizaciones internacionales pertinentes y la sociedad civil.
- c) La promoción de programas de intercambio de personal entre los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales- y con otras agencias y organizaciones, incluidas las de la sociedad civil, con el propósito de compartir información y experiencias.
- d) La promoción activa de trabajos conjuntos e intercambio de información entre los

Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales- y centros académicos, institutos especializados, centros de investigación, el sector empresarial, líderes y expertos de las comunidades locales, y otras fuentes de conocimiento sobre la materia.

- e) La creación de un mecanismo de diálogo con la sociedad civil por parte de los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales-, mediante el cual las instituciones, organizaciones y representantes de la sociedad civil interesados puedan interactuar con el objeto de incrementar la cooperación y el intercambio de información.

2.4 “Cooperar con los expertos y con representantes de la sociedad civil interesados en la materia, con el fin de prevenir, combatir y erradicar el problema de la proliferación y tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.”

Ejecución:

Promover la cooperación mediante, entre otros:

- a) Recomendar a la sociedad civil que incorpore la temática de las armas pequeñas y ligeras en la agenda de sus encuentros

subregionales pertinentes que aborden, entre otros, los siguientes aspectos de la seguridad: desarrollo socio-económico; gobernabilidad y corrupción; inestabilidad política y terrorismo; resolución de conflictos; lucha contra el crimen organizado; lucha contra el problema mundial de las drogas; refugiados y migraciones, etc.

- b) El intercambio de información y de experiencias adquiridas entre expertos, representantes de la sociedad civil y otras instituciones de la Subregión involucradas en la materia.
- c) El apoyo a las iniciativas del sector empresarial, de las comunidades locales y de otros actores involucrados, dirigidos a disminuir la dinámica de la proliferación de armas pequeñas y ligeras así como a minimizar sus efectos en la sociedad.
- d) La realización de una reunión consultiva anual de la Secretaría General con expertos, representantes de la sociedad civil, del sector empresarial y de comunidades locales, dirigida a intercambiar experiencias sobre temas y actividades relacionados con la problemática de las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, con miras a preparar la Conferencia Ministerial de evaluación sobre el particular.

2.5 “Promover la búsqueda conjunta de apoyo internacional para implementar la Agenda Coordinada de Acción.”

Ejecución:

La Secretaría General de la Comunidad Andina gestionará ante los países amigos y organismos internacionales cooperantes los recursos técnicos y financieros para apoyar el desarrollo del marco institucional y la ejecución de la Agenda Coordinada de Acción, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo IV del presente Plan Operativo.

Los Países Miembros, de acuerdo a sus capacidades, contribuirán a financiar las actividades de sus Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales- y reforzarán el presupuesto institucional de la Secretaría General de la Comunidad Andina en lo pertinente.

3. Medidas Legislativas

Los Países Miembros acordaron:

3.1 "Recomendar la incorporación a la legislación nacional, cuando sea necesario y con carácter prioritario, disposiciones reglamentarias sobre los siguientes aspectos:

- 3.1.1 Tenencia, ocultamiento, usurpación, porte y uso de armas pequeñas y ligeras.
- 3.1.2 Fabricación, importación, exportación, transferencia, comercializa-

ción, intermediación, transporte, marcaje, registro y control de armas pequeñas y ligeras.

- 3.1.3 Control efectivo de fabricantes, comercializadores, intermediarios, financiadores y transportadores de armas pequeñas y ligeras.
- 3.1.4 Incautación, confiscación y sanción por parte del Estado de todas las armas pequeñas y ligeras fabricadas, transportadas o que se encuentren en tránsito sin, o en violación de, las licencias, permisos o autorizaciones escritas correspondientes, así como aplicar la sanción prevista en las legislaciones nacionales.
- 3.1.5 Lavado de activos vinculados al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos."

3.2 "Tipificar como delito penal bajo la legislación nacional la fabricación, importación, exportación, transferencia, comercialización, intermediación, transporte, tenencia, ocultamiento, usurpación, porte y uso ilícitos de armas pequeñas y ligeras, incluidas las armas de fabricación casera."

3.3 "Promover la armonización legislativa y el establecimiento de estándares mínimos para regular la fabricación, importación,

exportación, transferencia, comercialización, intermediación, transporte, tenencia, ocultamiento, usurpación, porte y uso ilícitos de armas pequeñas y ligeras.”

- 3.4 “Impulsar la adopción de las medidas de carácter legislativo o de otra naturaleza necesarias para combatir los delitos relacionados con el problema mundial de las drogas, el terrorismo y la corrupción, vinculados con el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.”

Ejecución:

- a) Los Países Miembros se comprometen a remitir a la Secretaría General, en un plazo máximo de un mes a partir de la suscripción de la Agenda Coordinada de Acción, copias de la legislación nacional vigente sobre la fabricación, importación, exportación, transferencia, comercialización, intermediación, transporte, tenencia, ocultamiento, usurpación, porte y uso ilícitos de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.
- b) La Secretaría General, en un plazo máximo de tres meses a partir de la suscripción de la Agenda Coordinada de Acción, realizará un estudio comparativo de las mencio-
- nadas legislaciones nacionales y elaborará una propuesta para el establecimiento de estándares mínimos a nivel subregional.
- c) La Secretaría General realizará, en colaboración con los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales- y en un plazo máximo de seis meses a partir de la suscripción de la Agenda Coordinada de Acción, un seminario/taller subregional dirigido a establecer los estándares mínimos requeridos en las legislaciones nacionales y a diseñar un programa para la revisión de las legislaciones, monitoreo de los avances y plazos para la implementación de las acciones contempladas en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 de la Agenda Coordinada de Acción. Asimismo, el seminario/taller estará dirigido a evaluar el establecimiento de un mecanismo de control comunitario sobre el problema de las armas pequeñas y ligeras, así como de un programa para la lucha contra la corrupción, en un plazo máximo de nueve meses a partir de la suscripción de la Agenda Coordinada de Acción. Las conclusiones y recomendaciones del seminario/taller deberán ser presentadas a la consideración de la Conferencia Ministerial de evaluación.
- d) Los Países Miembros se comprometen además, en un plazo máximo de dieciséis meses a partir de la suscripción de la

Agenda Coordinada de Acción, a revisar sus legislaciones nacionales correspondientes con el propósito de verificar la incorporación a las mismas de todas las disposiciones recomendadas en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 de la mencionada Agenda, tomando en cuenta los estándares mínimos establecidos de conformidad con el numeral 3.1, de acuerdo con los mecanismos legales y constitucionales vigentes en cada País.

4. Medidas Operativas y de Fortalecimiento Institucional

Los Países Miembros acordaron:

4.1 "Recomendar el diseño e implementación, por parte de cada Comité de Coordinación Nacional -Punto Focal Nacional, de un Plan Nacional sobre la materia."

Ejecución:

Los Países Miembros diseñarán e implementarán, a través de cada Comité de Coordinación Nacional -Punto Focal Nacional- y de considerarlo necesario, un Plan Nacional sobre la materia. Para tales efectos, solicitarán el apoyo técnico y financiero a la comunidad internacional.

4.2 "Establecer o desarrollar las bases de datos nacionales y los sistemas de comunicación, incluidos los equipos especializados, para monitorear y controlar la fabricación, importación, exportación, transferencia, comercialización, intermediación, transporte, tenencia, ocultamiento, usurpación, porte y uso ilícitos de armas pequeñas y ligeras en el territorio nacional y a través de las fronteras, de conformidad con el Plan Operativo para la Implementación de la presente Agenda."

4.3 "Desarrollar o mejorar los programas nacionales de capacitación para fortalecer a las instituciones responsables de velar por el cumplimiento y la cabal aplicación de la presente Agenda Coordinada de Acción."

4.4 "Establecer, de considerarlo necesario, grupos de trabajo especializados conformados por las autoridades nacionales responsables de velar por el cumplimiento y cabal aplicación de la presente Agenda Coordinada de Acción."

Ejecución:

En un plazo máximo de cuatro meses a partir de su establecimiento, cada Comité de Coordinación Nacional -Punto Focal Nacional-

realizará tres reuniones interinstitucionales dirigidas a identificar los requerimientos de capacitación y posibles programas sobre el particular; el establecimiento de la base de datos nacional; y, el fortalecimiento o desarrollo de los sistemas de comunicación.

Las mencionadas bases de datos estarán situadas en cada Comité de Coordinación Nacional -Punto Focal Nacional- e incluirán, sin limitarse a, la siguiente información sobre: fabricación, importación, exportación, transferencia, comercialización, intermediación, transporte, tenencia, ocultamiento, usurpación, porte y uso ilícitos de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; igualmente, aquellas robadas, perdidas, incautadas y recuperadas, así como las destruidas y programadas para su destrucción. Cada Comité de Coordinación Nacional -Punto Focal Nacional- informará a la Secretaría General sobre las acciones que emprenderá para poner en marcha sus programas de capacitación y de instalación de la base de datos nacional.

4.5 "Fortalecer la capacidad de la Secretaría General de la Comunidad Andina para coordinar la implementación de la Agenda Coordinada de Acción, a través de la unidad responsable."

4.6 "Apoyar y promover programas de intercambio y capacitación entre la Secretaria

ría General, los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales- y líderes comunitarios o representantes de la sociedad civil, dirigidos a fortalecer su capacidad y a asegurar un diálogo constructivo que se traduzca en acciones concretas."

4.7 "Propiciar el eficaz aprovechamiento del conocimiento y la experiencia acumulados, incluidos aquellos de la sociedad civil, para abordar el problema del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos."

Ejecución:

Para tales efectos, los Países Miembros se comprometen a:

a) Realizar un seminario/taller subregional por año, dirigido a fortalecer la capacidad de todos los actores vinculados con la implementación de la Agenda Coordinada de Acción, con el fin de intercambiar ideas y revisar las metodologías acordadas. Dichos seminarios/talleres se celebrarán, sucesivamente, en cada uno de los Países Miembros y reunirán a participantes provenientes de los Puntos Focales Nacionales -Comité de Coordinación Nacional- y de la Secretaría General.

b) Aprovechar eficazmente el conocimiento y la experiencia acumulados para fortalecer la capacidad de los Puntos Focales Nacionales -Comité de Coordinación Nacional- y de la Secretaría General.

4.8 "Promover la cooperación subregional entre las instituciones nacionales responsables de velar por el cumplimiento y cabal aplicación de la presente Agenda Coordinada de Acción, así como con otras agencias e instituciones internacionales pertinentes, con el fin de combatir el crimen transnacional, incrementar la seguridad y fomentar la comprensión mutua entre las comunidades fronterizas. Dicha cooperación podría incluir, entre otras acciones, el fortalecimiento de las medidas de fomento de la confianza en la Subregión."

Ejecución:

La Secretaría General realizará, en coordinación con los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales-, en un plazo máximo de seis meses a partir de la suscripción de la Agenda Coordinada de Acción, un seminario/taller subregional con el fin de identificar:

a) Los requerimientos de capacitación para la Subregión, los cuales podrían conducir a la realización de cursos de entrenamiento

dirigidos a las autoridades nacionales responsables de velar por el cumplimiento y cabal aplicación del presente Plan Andino y otras organizaciones internacionales pertinentes en las áreas de acción prioritarias.

b) Las zonas de frontera donde operan las instituciones nacionales e internacionales, con miras a promover la cooperación y la coordinación de los esfuerzos dirigidos a incrementar la seguridad.

Los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales- implementarán, con el apoyo de la Secretaría General, los acuerdos alcanzados durante el seminario/taller.

4.9 "Propiciar el desarrollo de la capacidad de investigación a nivel subregional para apoyar a los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales-, mediante la puesta en marcha de programas de investigación, a mediano y largo plazo, sobre la materia."

Ejecución:

En tal sentido los Países Miembros se comprometen a:

a) Promover e impulsar programas de investigación de largo plazo acerca de la dinámi-

ca de la proliferación de armas pequeñas y ligeras y sus efectos sobre la seguridad.

- b) Propiciar la cooperación en materia de investigación entre los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales-, expertos, sector académico, institutos especializados, centros de investigación, así como de otros especialistas de la Subregión, incluidos el sector empresarial y la comunidad en general.

5. Control, confiscación, sanción, distribución, recolección y destrucción

Los países miembros acordaron:

- 5.1 "Fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales competentes para controlar las armas en posesión del Estado, a través de, entre otros, la verificación y actualización de sus registros y/o inventarios de armas pequeñas y ligeras."
- 5.2 "Asegurar la estricta rendición de cuentas al organismo nacional competente y el seguimiento efectivo de todas las armas distribuidas y de propiedad del Estado."
- 5.3 "Garantizar el almacenamiento seguro de las armas en posesión del Estado."

5.4 "Establecer un mecanismo efectivo para el almacenamiento de las armas pequeñas y ligeras ilícitas confiscadas o recuperadas por el Estado, en espera del resultado de las investigaciones que las liberarán para su destrucción."

5.5 "Identificar y destruir inventarios excedentes u obsoletos de armas pequeñas y ligeras en posesión del Estado."

Ejecución:

La Secretaría General organizará, en coordinación con los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales-, en un plazo máximo de nueve meses a partir de la suscripción de la Agenda Coordinada de Acción, una reunión de expertos públicos y privados para definir los lineamientos de política dirigidos a garantizar un efectivo control, veeduría, almacenamiento seguro y destrucción o eliminación responsable de las armas pequeñas y ligeras de propiedad o en posesión del Estado. También se deberán establecer los lineamientos y procedimientos para asegurar que los excedentes de inventario de dicho armamento serán almacenados de manera segura, destruidos o eliminados en forma responsable.

Los Países Miembros establecerán, de conformidad con los acuerdos alcanzados durante

la mencionada reunión, un mecanismo de verificación dirigido a asegurar el cabal cumplimiento de dichos lineamientos.

Los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales- y la Secretaría General deberán coordinar con las autoridades nacionales competentes el desarrollo de programas de fortalecimiento de sus capacidades, contratación de expertos y búsqueda conjunta de cooperación internacional para alcanzar los objetivos anteriormente mencionados.

5.6 "Garantizar y mantener actualizado el registro de importadores, comercializadores, intermediarios y armeros de armas pequeñas y ligeras, que permita el control de estos agentes y de sus operaciones comerciales en la Subregión, así como de las empresas de seguridad privada, mineras y otras que requieren el uso de armas pequeñas y ligeras para su normal operación y, las personas naturales."

5.7 "Garantizar la estricta rendición de cuentas al organismo nacional competente y el control efectivo de todas las armas de propiedad, porte y tenencia de fabricantes, importadores, comercializadores, intermediarios, armeros y usuarios, incluidas las empresas de seguridad privada, mineras y otras que

requieren el uso de armas pequeñas y ligeras para su normal operación y, las personas naturales."

5.8 "Propiciar el trabajo conjunto entre las instituciones responsables de velar por el cumplimiento y cabal aplicación de la presente Agenda Coordinada de Acción y las comunidades locales, con el propósito de identificar y erradicar los almacenamientos ilegales de armas."

5.9 "Promover programas voluntarios de entrega y recolección de armas."

5.10 "Asegurar la destrucción de las armas ilícitas recolectadas o incautadas o, de considerarlo pertinente, su traspaso al Estado."

5.11 "Promover programas de legalización de armas pequeñas y ligeras, con el propósito de incrementar y actualizar las bases de datos nacionales."

Ejecución:

La Secretaría General convocará, en coordinación con los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales-, en un plazo máximo de nueve meses a partir de la suscripción de la Agenda Coordinada de Acción, a una reunión de autoridades competentes en

la materia, dirigido a identificar e implementar alternativas viables para asegurar la estricta rendición de cuentas al organismo nacional competente y el control efectivo de todas las armas de propiedad, porte y tenencia de fabricantes, importadores, comercializadores, intermediarios, armeros y usuarios, personas jurídicas y naturales, mediante, entre otros, el registro y/o inventario, recolección, almacenamiento seguro, destrucción o eliminación responsable de armas pequeñas y ligeras.

Los Países Miembros establecerán, de conformidad con los acuerdos alcanzados durante la mencionada reunión, un mecanismo de verificación dirigido a asegurar el cabal cumplimiento de dichos lineamientos.

Los Países Miembros deberán garantizar la destrucción o el traspaso al Estado de las armas pequeñas y ligeras incautadas o capturadas. Asimismo deberán asegurar el trabajo conjunto de las autoridades nacionales responsables de velar por el cumplimiento y cabal aplicación del presente Plan Andino con las comunidades locales, a fin de facilitar la remoción y destrucción de las armas pequeñas y ligeras voluntariamente entregadas, así como la detección de almacenamientos ilegales de éstas.

Los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales- y la Secretaría General deberán coordinar con las autoridades nacio-

nales competentes el desarrollo de programas de fortalecimiento de sus capacidades, contratación de expertos y búsqueda conjunta de cooperación internacional dirigida a contribuir en la recolección, captura, incautación y destrucción o traspaso al Estado de las armas pequeñas y ligeras ilícitas.

6. Intercambio, Archivo y Actualización de la Información

Los Países Miembros acordaron:

- 6.1 “Difundir las políticas, legislación y reglamentos relacionados con las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.”
- 6.2 “Promover el intercambio de información y la uniformidad de las bases de datos nacionales, a través de los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales- y la unidad responsable de la Secretaría General.”

Ejecución:

Los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales- deberán asegurar que las políticas, legislación y reglamentos pertinentes son de conocimiento y acceso público, para lo cual remitirán, a su vez, copia de éstas

a la Secretaría General. La Secretaría General, por su parte, publicará y difundirá un compendio subregional de las mismas.

Los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales- serán los encargados de administrar el acceso a información contenida en las bases de datos nacionales. Para ello, se establecerá un mecanismo subregional dirigido a garantizar el intercambio, la actualización y la transmisión de información entre los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales-, la Secretaría General y los representantes de la sociedad civil, según corresponda.

- 6.3 “Fomentar, de considerarlo necesario, el intercambio de información entre dos o más Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales- y las instituciones nacionales responsables de velar por el cumplimiento y la cabal aplicación de las leyes sobre, entre otros, los individuos, las organizaciones criminales y sus asociados, los tipos de armas pequeñas y ligeras, las fuentes, las rutas de distribución, los destinos, métodos de transporte y apoyo financiero de dichas organizaciones o individuos. El intercambio de información podrá enfocar, asimismo, actividades criminales como el terrorismo y el tráfico de drogas ilícitas vinculados con la materia.”

Ejecución:

La Secretaría General, en coordinación con los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales- que lo consideren necesario, realizará un seminario/taller subregional dirigido a acordar mecanismos de intercambio de información confidencial sobre, entre otros, los individuos, las organizaciones criminales y sus asociados, los tipos de armas pequeñas y ligeras, las fuentes, las rutas de distribución, los destinos, métodos de transporte y apoyo financiero de dichas organizaciones o individuos y la difusión de dicha información. El seminario/taller también podrá estar dirigido a diseñar y proponer un sistema de reporte de información sobre actividades criminales, particularmente aquellas relacionadas con el terrorismo y el tráfico de drogas ilícitas vinculadas con la materia.

7. Conciencia Ciudadana

Los Países Miembros acordaron:

- 7.1 “Propiciar el desarrollo de una cultura de paz.”
- 7.2 “Diseñar e implementar programas de educación y de generación de conciencia ciudadana sobre el problema de las armas pequeñas y ligeras ilícitas, que involucren a todos los sectores de la sociedad.”

- 7.3 “Diseñar e implementar programas de educación y de generación de conciencia ciudadana sobre el manejo, almacenamiento y uso responsables de las armas de fuego.”
- 7.4 “Promover la cooperación y la inclusión de todos los sectores de la sociedad en la prevención, combate y erradicación de la problemática relacionada con las armas pequeñas y ligeras ilícitas.”

Ejecución:

Los Países Miembros se comprometen a promover programas nacionales de educación con el fin de reducir la demanda social de armas, de contribuir a su manejo responsable y de condenar la violencia. Dichos programas deberán incluir, pero no limitarse a, la ejecución de campañas de generación de conciencia ciudadana a través de los medios de comunicación audiovisuales y escritos.

Los Países Miembros deberán dar prioridad al apoyo a programas locales gubernamentales y no gubernamentales de generación de conciencia ciudadana que compartan los mismos objetivos e involucrar al sector privado en acciones y programas educativos a nivel nacional y subregional para la prevención y rechazo del crimen y de la corrupción vinculados con esta problemática.

Los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales- realizarán anualmente un foro consultivo nacional dirigido a todos los sectores de la sociedad, a través de un debate libre y abierto en torno a la proliferación de armas pequeñas y ligeras y sus efectos en la sociedad, así como sobre la necesidad de combatir el terrorismo, la corrupción y el problema mundial de las drogas y los delitos relacionados vinculados con esta problemática.

ANEXO IV

La Cooperación Internacional y la implementación del Plan Andino para la prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

Asistencia General

Los Países Miembros de la Comunidad Andina, tras aprobar su Agenda Coordinada de Acción y su Plan Operativo para la prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, realizan el siguiente llamado a la comunidad internacional para que:

1. Observe el debido respeto a las agendas subregionales y regionales, sus prioridades, procesos e iniciativas.
2. Apoye activamente las iniciativas y procesos subregionales.
3. Asegure la vigencia de políticas transparentes y de controles estrictos sobre la fabricación, importación, exportación, transferencia, comercialización, intermediación, transporte, tenencia, porte y uso ilícitos de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.
4. Contribuya a mantener la vigencia, en el largo plazo, del compromiso de controlar y reducir la proliferación mundial de armas pequeñas y ligeras, combatir el terrorismo, la corrupción y el problema mundial de las drogas y los delitos relacionados.
5. Apoye el desarrollo de programas liderados por el sector empresarial y la sociedad civil en general, dirigidos a reducir el impacto social de las armas pequeñas y ligeras.
6. Coadyuve y promueva iniciativas de paz y aliente los esfuerzos dirigidos a prevenir, manejar y resolver los conflictos, así como a fomentar el desarrollo económico y social con el objetivo de largo plazo de alcanzar la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenible.
7. Aliente la implementación efectiva de programas socio-económicos de lucha contra la pobreza, mejoramiento persistente de la calidad de vida y el desarrollo sostenible.
8. Promueva los principios, valores y prácticas democráticas.

Asistencia Técnica y Financiera

1. La Secretaría General coordinará la búsqueda conjunta de fuentes de cooperación y apoyo internacionales para asegurar la implementación de la Agenda Coordinada de Acción.
2. Se suscribirán acuerdos entre la Secretaría General o los Países Miembros y las fuentes internacionales de cooperación para el desarrollo de los proyectos e iniciativas en la materia.
3. En respaldo de la Agenda Coordinada de Acción, la comunidad internacional podría brindar la asistencia técnica y financiera necesaria para:
 - 3.1 Seminarios/talleres, mesas redondas, reuniones y encuentros ministeriales.
 - 3.2 Programas de capacitación nacionales y subregionales.

- 3.3 Operaciones conjuntas.
- 3.4 Establecer las bases de datos nacionales, los sistemas de comunicación, incluidos los equipos especializados, así como adelantar un proceso de armonización de los mismos, entre aquellos Países Miembros que lo estimen pertinente.
- 3.5 Promover y mantener, en el largo plazo, la capacidad de investigación en la Subregión.
- 3.6 Apoyar los programas de destrucción de armas pequeñas y ligeras incautadas o confiscadas y que se encuentren en posesión del Estado, así como de los excedentes de inventario que se consideren obsoletos.
- 3.7 Implementar programas dirigidos a incrementar el conocimiento y fomentar la generación de una conciencia ciudadana a nivel local, nacional y subregional en torno a la problemática de las armas pequeñas y ligeras; foros nacionales y subregionales de reflexión y debate; y, programas voluntarios de recolección de armas e iniciativas lideradas por la comunidad.
- 3.8 Incrementar la capacidad de respuesta de las autoridades nacionales competentes, los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales- y la Secretaría General.
- 3.9 Desarrollar programas para combatir el terrorismo, la corrupción y el problema mundial de las drogas y los delitos relacionados vinculados con esta problemática, así como para reducir la demanda y frenar la violencia y la proliferación de las armas pequeñas y ligeras ilícitas en todos sus aspectos.

Nota

Las instituciones nacionales que participarían en las actividades interinstitucionales realizadas por los Comités de Coordinación Nacional -Puntos Focales Nacionales- podrían incluir, entre otras: Ministerio de Relaciones Exteriores, Defensa, Interior o Gobierno, Justicia, Ministerio Público, el Poder Judicial, las Fuerzas Armadas, las Fuerzas de Policía, Autoridades Aduaneras y de Migraciones, así como los representantes de la sociedad civil.



3. Lineamientos de Política de Seguridad Externa Común (Decisión 587)

Decimotercera Reunión Ordinaria del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores

10 de julio de 2004

Quito - Ecuador

El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores,

VISTOS: Los artículos 16 y 17 del Acuerdo de Cartagena, codificado mediante Decisión 563, la Decisión 458 -Lineamientos de la Política Exterior Común-, las Declaraciones del Consejo Presidencial Andino de Galápagos, Carabobo y Quirama, y el Compromiso de Lima -Carta Andina para la Paz y la Seguridad, Limitación y Control de los Gastos destinados a la Defensa Externa-; y,

CONSIDERANDO: Que los Jefes de Estado de los Países Miembros de la Comunidad Andina han reafirmado, en diversas oportunidades, su compromiso de afianzar la paz, la seguridad y la cooperación en la Subregión, como requisito indispensable para promover el desarrollo integral de los pueblos andinos;

Que, con ese propósito, encomendaron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, con el apoyo de la Secretaría General, elabore los lineamientos de Política

de Seguridad Externa Común Andina, teniendo en cuenta el objetivo de establecer una zona de paz en la Comunidad Andina, en desarrollo de los parámetros del Compromiso de Lima;

Que, en cumplimiento de esos mandatos, la Secretaría General realizó, entre otras, las actividades previstas en el Compromiso de Lima, con la participación de representantes gubernamentales, expertos y amplios sectores de la sociedad civil de los Países Miembros de la Comunidad Andina;

Que la Decisión 458 contempla como una de sus áreas de acción la adopción de medidas conjuntas para el fomento de una cultura de paz y para la solución pacífica de controversias, el fomento de la confianza, especialmente en las zonas fronterizas, la limitación de armamentos y el desarrollo de nuevas concepciones regionales de seguridad democrática;

Que el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores estableció que, desde una perspectiva andina, la seguridad es entendida como la situación en la que el Estado y la sociedad se encuentren protegidos frente a amenazas o riesgos susceptibles de afectar el desarrollo integral y el bienestar de sus ciudadanos, así como el libre ejercicio de sus derechos y libertades en un contexto de plena vigencia

democrática. En ese sentido, la seguridad es un concepto de carácter multidimensional y comprehensivo que abarca asuntos de índole política, económica, social y cultural, y se ve reflejada en las políticas en ámbitos tan diversos como los del fortalecimiento de la institucionalidad democrática y el Estado de Derecho, la defensa, la salud, el ambiente, la economía, el desarrollo económico y la prevención de desastres naturales, entre otros;

Que la Declaración sobre Seguridad en las Américas, adoptada en octubre de 2003, en el marco de la Organización de los Estados Americanos, reconoció el carácter multidimensional de la seguridad y señaló la contribución que los procesos de integración subregional y regional están llamados a desempeñar para la estabilidad y seguridad en el Hemisferio;

Que la formulación de los Lineamientos de una Política de Seguridad Externa Común Andina reafirma el compromiso de los Países Miembros de continuar avanzando en la profundización de la cooperación política para la consolidación de la identidad y de la cohesión de la Comunidad Andina, así como de fortalecer la participación de sus países en los mecanismos de la seguridad hemisférica y mundial; y,

Que la Secretaría General, teniendo en cuenta el acuerdo logrado en la II Reunión del Grupo

de Alto Nivel en materia de Seguridad y Fomento de la Confianza, ha presentado la Propuesta 124/Rev. 2 sobre Lineamientos de la Política de Seguridad Externa Común Andina;

Decide:

Artículo 1.- Aprobar los siguientes Lineamientos de Política de Seguridad Externa Común:

I. Objetivos

1. Enfrentar de manera cooperativa y coordinada las amenazas a la seguridad en la Comunidad Andina.
2. Desarrollar y consolidar la Zona de Paz Andina, como un área libre de armas nucleares, químicas y biológicas, promoviendo mecanismos que aseguren la solución pacífica de controversias, fomenten la confianza recíproca y contribuyan a superar los factores susceptibles de generar controversias entre los Países Miembros.
3. Prevenir, combatir y erradicar las nuevas amenazas a la seguridad, y cuando corresponda sus interrelaciones, a través de la cooperación y coordinación de acciones orientadas a enfrentar los desafíos que representan dichas amenazas para la Comunidad Andina.
4. Coadyuvar a la promoción del desarrollo económico y el bienestar social de los ha-

bitantes de la Comunidad Andina, reforzando la seguridad de la Subregión.

5. Contribuir a la consolidación y profundización de la Zona de Paz y Cooperación Sudamericana, en el marco de la conformación de un Espacio Sudamericano de Integración.
6. Promover la participación comunitaria de los Países Miembros en las definiciones y procedimientos correspondientes a la seguridad colectiva, hemisférica y mundial.

II. Principios

La Política de Seguridad Externa Común Andina se basará en los siguientes principios:

1. La preservación del Estado de Derecho y la democracia como sistema de gobierno.
2. La promoción y protección de los derechos humanos.
3. La aplicación del derecho internacional humanitario.
4. La abstención del uso o la amenaza del uso de la fuerza en sus relaciones recíprocas.
5. La solución pacífica de las controversias.
6. El respeto a la integridad territorial y a la soberanía de cada uno de los Países Miembros.
7. La no intervención en asuntos internos.

8. El respeto al derecho internacional y a las obligaciones internacionales.
 9. La observancia de los sistemas de seguridad colectiva de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos.
 10. La cooperación para el desarrollo y la seguridad.
 11. El fortalecimiento del proceso de integración.
 12. La prohibición del desarrollo, la fabricación, posesión, despliegue y utilización de todo tipo de armas de destrucción en masa, así como su tránsito por los Países Miembros.
1. Opción de paz: Su propósito es prevenir y combatir las amenazas a la seguridad, dentro de una concepción democrática y no ofensiva de la seguridad externa y promoviendo las condiciones necesarias para que la población pueda gozar libremente y en igualdad de oportunidades, de un ambiente propicio para su realización material y espiritual.
 2. Multidimensional: Comprende las amenazas inherentes tanto al ámbito de la defensa, como a la institucionalidad democrática y de la seguridad ciudadana.
 3. Integral: Los planes y programas a ser desarrollados en el marco de la Política de Seguridad Externa Común Andina, se complementan y refuerzan mutuamente con acciones destinadas a atender las necesidades del desarrollo económico y social sostenible, el fortalecimiento de la institucionalidad democrática, la promoción y protección de los derechos humanos, y a lograr los mejores términos de inserción competitiva de los Países Miembros en la economía mundial.
 4. Complementaria: Se trata de un instrumento comunitario dirigido a robustecer la aplicación de las políticas nacionales de seguridad y a propiciar, cuando corresponda, su convergencia y armonización.

III. Fundamentos

1. La paz y la seguridad como bienes públicos que el Estado garantiza a su ciudadanía, conforme a la legislación nacional.
2. La identidad andina y la comunidad de intereses.
3. La continuidad territorial del espacio comunitario.
4. La solidaridad y la cooperación entre los Países Miembros.

IV. Criterios

La Política de Seguridad Externa Común Andina contemplará los siguientes criterios:

- 
5. Cooperativa: Busca desarrollar un sistema de relaciones que permita fortalecer la capacidad y efectividad de cada uno de los Países Miembros, alcanzar mayores niveles de confianza y prevenir la generación de tensiones o confrontaciones.
 6. Flexible: Su aplicación se adapta a la dinámica del contexto andino, regional, hemisférico y mundial, así como los cambios en las percepciones y concepciones en la materia, preservando la coherencia de sus objetivos y acciones.
 7. Gradual: Permite abordar de manera progresiva las prioridades de las agendas de seguridad comunitaria, regional, hemisférica y mundial, conforme a los intereses comunes.
 8. Preventiva: Busca anticipar el desarrollo de amenazas a la seguridad, a través de mecanismos de alerta y respuesta temprana, así como de la solución pacífica de controversias.
 9. Participativa: Reconoce que la seguridad es tarea de la sociedad en su conjunto, sin perjuicio de la responsabilidad fundamental que corresponde al Estado, por lo que debe brindar espacios para la activa participación de los diversos actores y agentes, públicos y privados, en el proceso de toma

de decisiones destinado a su diseño, ejecución, seguimiento y verificación.

V. Mecanismos Institucionales

1. El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores es el órgano responsable de la definición y coordinación de la Política de Seguridad Externa Común Andina. Cuando lo considere conveniente se reunirá conjuntamente con los Ministros de Defensa y, según corresponda, con otras autoridades competentes de los Países Miembros, para profundizar el diálogo y la concertación sobre los diversos aspectos de dicha Política. El Consejo considerará por lo menos una vez al año los aspectos relativos a la ejecución de la política de seguridad externa común.
2. El Comité Ejecutivo de la Política de Seguridad Externa Común Andina, en el cual tendrán asiento Altos Funcionarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y, según corresponda, de otros sectores competentes en materia de seguridad. Será responsable, en coordinación con la Secretaría General de la Comunidad Andina y otros Comités Andinos con atribuciones en temas vinculados con la problemática de la seguridad, de diseñar y presentar a consideración del Consejo

Andino de Ministros de Relaciones Exteriores las propuestas de marcos operativos y las normas comunitarias relacionadas con esta Política. Estará facultado para crear los subcomités técnicos especializados que estime pertinentes. Se reunirá por lo menos dos veces al año.

3. La Red Andina de Seguridad, constituida por organizaciones políticas, empresariales, académicas y de otros actores de la sociedad civil, junto con las organizaciones gubernamentales e intergubernamentales de la Subregión. Tendrá a su cargo impulsar diálogos nacionales intersectoriales y subregionales en los que organizaciones públicas y privadas acompañarán el diseño, la implementación y la evaluación de avances en el desarrollo de la Política de Seguridad Externa Común Andina.
4. La Secretaría General de la Comunidad Andina será responsable del seguimiento de la ejecución de la Política de Seguridad Externa Común Andina.

VI. Instrumentos Operativos

La Política de Seguridad Externa Común Andina tendrá los siguientes instrumentos:

1. La Política Exterior Común, destinada a promover las condiciones internacionales

conducentes al cumplimiento de los objetivos que señale la Política de Seguridad Externa Común Andina, el mantenimiento de la paz y la seguridad regional e internacional, así como la acción coordinada en las negociaciones regionales y mundiales en materia de desarme.

2. El Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos. Decisión 505 y los Programas Operativos que se adopten en ese marco.
3. El Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos, así como su Agenda Coordinada de Acción y su Plan Operativo. Decisión 552.
4. La Cooperación Aduanera, en los aspectos vinculados con la seguridad y la defensa externa.

También se incorporará a los instrumentos operativos, los siguientes:

5. El Plan Andino de Lucha contra el Terrorismo.
6. Los marcos andinos para la cooperación legal, policial y judicial.
7. El Marco Andino para la Solución Pacífica de Controversias y para el desarrollo y

aplicación de Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad.

8. Otros planes y programas que puedan establecerse en lo sucesivo, en particular con miras a combatir, entre otros, la corrupción, el contrabando y el tráfico de personas, así como para contar con una metodología estandarizada de medición de los gastos de defensa.

VII. Modalidades de Acción

La agenda de la Política de Seguridad Externa Común Andina se desarrollará mediante las siguientes modalidades de acción:

1. Comunitarias: las acciones emprendidas por los Países Miembros a través de o por intermedio de los órganos comunitarios del proceso de integración;
2. Subregionales: las acciones emprendidas de manera común por dos o más Países Miembros como resultado de la coordinación subregional;
3. Bilaterales: las acciones emprendidas exclusivamente por dos Países Miembros con miras a cumplir las metas y objetivos nacionales en consistencia con la Política de Seguridad Externa Común Andina;

4. Nacionales: las acciones que realice un País Miembro en su respectivo territorio en el marco de la coordinación andina, con miras a cumplir las metas y objetivos de los programas comprendidos en la Política de Seguridad Externa Común Andina.
5. Externas: la acción coordinada o conjunta en los organismos o conferencias internacionales, regionales, hemisféricos y mundiales en materia de seguridad y desarme.

VIII. Agenda

La agenda de la Política de Seguridad Externa Común Andina comprenderá la cooperación en los siguientes temas:

1. La solución pacífica de controversias.
2. La promoción de medidas de fomento de la confianza y de la seguridad.
3. La promoción de una Cultura de Paz.
4. El gasto de defensa.
5. La lucha contra el terrorismo.
6. La lucha contra el crimen organizado, contribuyendo a combatir su actividad y manifestaciones en perjuicio de la seguridad ciudadana y del Estado.
7. La lucha contra el problema mundial de las drogas y los delitos relacionados.

8. El lavado de activos.
9. La lucha contra la corrupción.
10. La prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.
11. El tráfico de personas.
12. La prevención de amenazas a la estabilidad e institucionalidad democrática.
13. La seguridad colectiva, hemisférica y mundial.
14. Las negociaciones de desarme a nivel regional y mundial.
15. Otros asuntos que puedan ser decididos por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- En los ámbitos comunitario, sudamericano, hemisférico y mundial, la Política de Seguridad Externa Común Andina la ejecuta el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, utilizando los diversos mecanismos de la Política Exterior Común.

En el ámbito nacional, la Política de Seguridad Externa Común Andina se ejecutará a través de las autoridades competentes, de conformidad con la legislación nacional.

Disposiciones Transitorias

Artículo 3.- Encomendar al Comité Ejecutivo de la Política de Seguridad Externa Común Andina que, en coordinación con la Secretaría General elabore:

- a) Un Programa Andino de Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad, tomando en cuenta los avances registrados por los Países Miembros en sus relaciones de vecindad, así como en el Compromiso de Lima, las Declaraciones de Santiago (1995), de San Salvador (1998) y el Consenso de Miami (febrero de 2003). Dicho Programa deberá tener como objetivo a mediano plazo la planificación conjunta de la paz y la seguridad en la Subregión e incorporará modalidades que permitan la participación de los países andinos en operaciones de mantenimiento de la paz, bajo el mandato de la Organización de las Naciones Unidas. Para ello contemplará acciones en los ámbitos bilateral, subregional, regional, hemisférico y mundial.
- b) Una propuesta de conformación de la Red Andina de Seguridad, como mecanismo institucional de apoyo y asesoramiento en asuntos relacionados a la seguridad y fomento de la confianza, que incluya, entre otros, el diagnóstico de situaciones poten-



cialmente conflictivas, de alerta temprana, de prevención de conflictos y de gestión de crisis, así como de sistemas de información sobre dichas situaciones o sobre conflictos manifiestos. Para ello promoverán la realización de diálogos nacionales y subregionales, con la participación de representantes de las entidades gubernamentales correspondientes, de los partidos políticos, instituciones académicas y de la sociedad civil.

Artículo 4.- Encomendar a la Secretaría General para que, en coordinación con las autoridades nacionales competentes, organismos internacionales especializados y otras fuentes de cooperación, elabore una propuesta de programa andino de cooperación para combatir el lavado de activos.

Dada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los diez días del mes de julio del año dos mil cuatro.



4. Declaración de San Francisco de Quito sobre establecimiento y desarrollo de la Zona de Paz Andina

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, reunidos en Quito, Ecuador, en el marco del XV Consejo Presidencial Andino:

Inspirados en el Acuerdo de Cartagena, que refleja la voluntad compartida de hacer realidad el mandato histórico de integrar a nuestros pueblos y en los principios de las relaciones internacionales consagrados en las Cartas de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos;

Persuadidos de que el proceso andino de integración ha realizado invalorable aportes al

mantenimiento de la paz en la subregión y al desarrollo de nuestros pueblos, mediante el fortalecimiento de las instituciones, el progresivo incremento en los intercambios económico-comerciales y la búsqueda compartida de mejores términos de inserción en el escenario internacional;

Convencidos de que el fortalecimiento y la profundización de la integración andina requieren de la intensificación de la cooperación en todos los ámbitos y del consiguiente desarrollo de la institucionalidad comunitaria conduciendo a estadios más avanzados de conocimiento, confianza, solidaridad y hermandad entre nuestros pueblos;





Reconociendo que la paz y la seguridad son condiciones indispensables para alcanzar mayores niveles de desarrollo político, económico, social y cultural de nuestros países, por lo que constituyen objetivos consustanciales al proceso andino de integración;

Fundados en la certeza que la plena vigencia de la democracia y el Estado de Derecho son la mejor garantía de paz;

Teniendo en cuenta que resulta inherente al fortalecimiento y consolidación de la democracia el logro de sociedades justas en las que se promueva el desarrollo humano y se superen las condiciones de pobreza, exclusión social e inequidad;

Reconociendo que la justicia y la cohesión social, el desarrollo humano y la cooperación para el desarrollo integral son necesarios para la estabilidad de los Estados que conforman la Comunidad Andina;

Recordando la Declaración de Galápagos: Compromiso Andino de Paz, Seguridad y Cooperación;

Teniendo en cuenta asimismo el Compromiso de Lima: Carta Andina para la Paz y la Seguridad, Limitación y Control de los gastos destinados a la Defensa Externa, suscrito por los Ministros de Relaciones Exteriores y de

Defensa de los Países Miembros de la Comunidad Andina;

Reafirmando el contenido de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos;

Acogiendo con satisfacción la adopción de los Lineamientos de la Política de Seguridad Externa Común Andina, la cual marca un hito en el desarrollo de la cooperación política dentro del proceso andino de integración;

Decididos a profundizar en la Comunidad Andina el trascendental paso realizado por los Presidentes de América del Sur en la Cumbre de Guayaquil, al declarar una Zona de Paz y Cooperación Sudamericana;

Convencidos de la urgencia de establecer una Zona de Paz en la Comunidad Andina que fomente el fortalecimiento de la institucionalidad democrática, promueva la seguridad y la confianza recíproca, así como el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros, con el fin de lograr el mejoramiento persistente de la calidad de vida de los habitantes de la sub-región.

Acuerdan:

1. Establecer una Zona de Paz en la Comunidad Andina, dentro del espacio geo-

gráfico comprendido por los territorios, el espacio aéreo y aguas bajo soberanía y jurisdicción de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, como un área libre de armas nucleares, químicas y biológicas, en la que deberán desarrollarse las condiciones que permitan que los conflictos, cualesquiera sea su naturaleza, así como sus causas, se resuelvan de manera pacífica y concertada.

2. Declarar que la Zona de Paz Andina se fundamenta en el ejercicio responsable de la ciudadanía y la plena vigencia de los valores, principios y prácticas democráticas, el Estado de Derecho, los derechos humanos, la justicia social, el desarrollo humano, la soberanía nacional y la no injerencia en asuntos internos. Se sustenta, asimismo, en la identidad andina, en el fomento de las relaciones de amistad y cooperación para el desarrollo integral y en la cultura de paz, así como en los esfuerzos comunes para prevenir y combatir las amenazas -convencionales y nuevas- a la seguridad, y en la búsqueda compartida de un orden internacional más justo y equitativo.
3. Expresar que la Zona de Paz Andina constituye un esfuerzo progresivo y participativo, orientado a promover la convergencia de gobiernos, opinión pública, partidos políticos y sociedad civil, en torno a objetivos y

valores, como los señalados en la presente Declaración, ampliamente compartidos.

Objetivos

1. Contribuir al desarrollo y consolidación de los valores, principios y prácticas democráticas y, dentro de ellos, al de los sistemas políticos e institucionales de los Países Miembros y de la región en su conjunto, en condiciones de justicia, cohesión y equidad social.
2. Garantizar el cumplimiento de la prohibición del uso o de la amenaza del uso de la fuerza entre los Países Miembros.
3. Promover, al interior de la Comunidad Andina, la prevención y solución pacífica de los conflictos, cualesquiera sea su naturaleza.
4. Contribuir al desarme internacional y a la efectiva proscripción de las armas de destrucción masiva -nucleares, químicas, biológicas y tóxicas- y su tránsito por la subregión, así como a la erradicación definitiva de las minas antipersonal, de conformidad con los instrumentos internacionales vigentes.
5. Generar las condiciones necesarias para superar los problemas que inciden adver-

samente en el desarrollo integral de nuestras sociedades.

6. Contribuir al fortalecimiento de la paz internacional, mediante el desarrollo de la Zona de Paz Sudamericana, desde una concepción democrática, cooperativa y no ofensiva de la seguridad.

Directrices

1. Definir un marco general de principios y opciones para que las partes directamente concernidas en una controversia, que no sea competencia de los órganos jurisdiccionales del Sistema Andino de Integración, encuentren solución a la misma.
2. Impulsar el diseño y puesta en marcha de un Programa Andino de Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad, considerando los avances registrados en el desarrollo de las relaciones de vecindad entre los Países Miembros, en la instrumentación de los parámetros establecidos en el Compromiso de Lima, así como en las Declaraciones de Santiago y de San Salvador, y el Consenso de Miami.
3. Desarrollar una metodología estandarizada para la formulación de Libros Blancos en materia de defensa, considerando el

conocimiento y la experiencia acumulada en la región.

4. Propiciar la participación de los países andinos en operaciones de mantenimiento de la paz, bajo el mandato de la Organización de las Naciones Unidas.
5. Instrumentar los Lineamientos de Política de Seguridad Externa Común Andina a través de la cabal implementación de, entre otros, la Decisión 505 "Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos", y la Decisión 552 "Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos", así como de otros instrumentos contemplados en su agenda.
6. Desarrollar y profundizar la cooperación legal, policial y judicial, con el objetivo de contribuir a la conformación de un espacio común de seguridad ciudadana y justicia.
7. Promover la enseñanza de una Cultura de Paz, para lograr la convivencia pacífica en la Comunidad Andina.
8. Impulsar la implementación de la Política Comunitaria de Integración y Desarrollo

Fronterizo, para prevenir el surgimiento de tensiones susceptibles de amenazar la paz y la seguridad colectivas.

9. Propiciar la convergencia y fortalecimiento de los avances progresivos en el desarrollo de la Zona de Paz Andina, a partir de la cabal instrumentación de los Lineamientos de la Política Común de Seguridad, con otras políticas y emprendimientos comunitarios en los ámbitos

del Desarrollo Social, de la Gestión Ambiental y de la Biodiversidad, así como de los derechos humanos.

10. Impulsar iniciativas para el desarrollo y consolidación de la Zona de Paz y Cooperación Sudamericana, así como de la arquitectura hemisférica y mundial del sistema de seguridad colectiva.

Suscrita en la ciudad de Quito, Ecuador, a los doce días del mes de julio de dos mil cuatro.



